



## **Pliego de Condiciones Particulares**

# **Diccionario Nacional de Medicamentos y Afines (DNMA)**

## **Licitación Abreviada N° 8/2024**

**Préstamo BID N° 5176/OC-UR  
Proyecto para la Gestión de Gobierno Electrónico  
en el Sector Salud III**

**Comprador: AGESIC (Agencia para el Desarrollo del Gobierno de  
Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del  
Conocimiento)**





*Índice General*

<i>PARTE I - Especificaciones Generales</i>	<i>4</i>
1. <i>Antecedentes</i>	<i>4</i>
2. <i>Objeto del llamado</i>	<i>6</i>
3. <i>Normas que regulan el presente llamado</i>	<i>6</i>
4. <i>Interpretación de las normas que regulan el presente llamado</i>	<i>7</i>
5. <i>Exención de responsabilidades</i>	<i>8</i>
6. <i>Acceso al pliego</i>	<i>8</i>
7. <i>Aceptación</i>	<i>9</i>
8. <i>Registro Único de Proveedores del Estado</i>	<i>9</i>
9. <i>Presentación de ofertas</i>	<i>10</i>
10. <i>Requisitos de admisibilidad</i>	<i>11</i>
11. <i>Integración de consorcio</i>	<i>12</i>
12. <i>Subcontratos</i>	<i>13</i>
13. <i>Oferentes extranjeros</i>	<i>14</i>
14. <i>Información Confidencial y Datos Personales</i>	<i>14</i>
15. <i>Propiedad intelectual</i>	<i>16</i>
16. <i>Consultas y comunicaciones</i>	<i>17</i>
17. <i>Apertura electrónica de las ofertas</i>	<i>18</i>
18. <i>Plazo y garantía de mantenimiento de las ofertas</i>	<i>19</i>
19. <i>Cotizaciones y precios</i>	<i>20</i>
20. <i>Evaluación de las ofertas</i>	<i>22</i>
21. <i>Adjudicación</i>	<i>26</i>
22. <i>Notificaciones</i>	<i>26</i>
23. <i>Garantía de fiel cumplimiento de contrato</i>	<i>27</i>
24. <i>Documentación a presentar por el adjudicatario</i>	<i>28</i>
25. <i>Inicio de actividades</i>	<i>29</i>
26. <i>Forma de pago</i>	<i>29</i>
27. <i>Actualización de precios</i>	<i>30</i>
28. <i>Obligaciones del adjudicatario</i>	<i>30</i>
29. <i>Obligaciones laborales del adjudicatario</i>	<i>30</i>
30. <i>Incumplimientos</i>	<i>32</i>
31. <i>Mora y sanciones</i>	<i>32</i>
32. <i>Causales de rescisión</i>	<i>33</i>
<i>PARTE II - Especificaciones técnicas</i>	<i>34</i>
1. <i>Alcance general</i>	<i>34</i>
2. <i>Alcance específico</i>	<i>34</i>
3. <i>Cronograma estimado</i>	<i>34</i>
4. <i>Ítem 1: Mantenimiento y actualización de los contenidos del DNMA</i>	<i>35</i>
4.1 <i>Entregables del Ítem 1 - Mantenimiento y actualización de los contenidos del DNMA.</i>	<i>37</i>
5. <i>Ítem 2: Transferencia de conocimiento</i>	<i>37</i>
6. <i>Niveles de servicios (SLA)</i>	<i>37</i>
6.1 <i>Mantenimiento y actualización de contenidos (Datos)</i>	<i>37</i>
6.2 <i>Manejo de incidencias de contenidos (Datos)</i>	<i>39</i>
6.3 <i>Encargos</i>	<i>41</i>
7. <i>Modalidad de trabajo</i>	<i>42</i>
a. <i>Seguimiento y control</i>	<i>43</i>
b. <i>Entregables del seguimiento y control de la consultoría</i>	<i>43</i>
c. <i>Organización del equipo de trabajo</i>	<i>43</i>





<i>d. Requisitos de gestión de los recursos afectados al proyecto</i>	44
<i>8. Lineamientos generales de metodología de encargos</i>	45
<i>9. Criterios y plazos de aceptación de los entregables</i>	47
<i>a. Guía Editorial del DNMA</i>	47
<i>b. Aspectos generales del servicio de consultoría</i>	48
<i>10. Garantía</i>	49
<i>PARTE III.- Anexos</i>	53
<i>Anexo I - Formulario de identificación del oferente</i>	53
<i>Anexo II - Compromiso de No Divulgación</i>	54
<i>Anexo III - Información detallada de los criterios de Evaluación Técnica.</i>	56
<i>Anexo V - Planilla Obligatoria</i>	69
<i>Anexo VI - Recomendaciones sobre la oferta en línea</i>	70
<i>Anexo VII - Prácticas Prohibidas</i>	72
<i>Elegibilidad</i>	79



## PARTE I - Especificaciones Generales

### 1. Antecedentes

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay, con el apoyo financiero del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), está llevando adelante un proyecto de fortalecimiento del Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS), apoyando la conformación de la red asistencial a través del uso de las TIC, creando herramientas que contribuyan a mejorar el acceso de los ciudadanos a los servicios de salud de calidad en todo el país.

El Área Salud Digital de AGESIC, tiene como finalidad desarrollar mecanismos, acciones transversales e infraestructura tecnológica necesaria que genere las condiciones para que los prestadores de salud provean sus servicios en forma integrada, eficiente, complementaria y centrada en el usuario.

Como principales acciones definidas se encuentra la generación y continuidad de diccionarios únicos que posibiliten la interoperabilidad de los sistemas de información. Dentro de estos, es de primordial importancia el Diccionario de Medicamentos, de manera que el Ministerio de Salud Pública (MSP) y sus sistemas de información, los laboratorios farmacéuticos, las farmacias, los hospitales, clínicas y demás instituciones, así como el personal de salud y los pacientes, puedan identificar de manera única e inequívoca los medicamentos disponibles en el país.

Con el fin de lograr un uso extendido del Diccionario Nacional de Medicamentos por parte de los diferentes actores del sistema de salud, el Área Salud Digital de AGESIC ha generado el Diccionario Nacional de Medicamentos y Afines (en adelante DNMA), con estructura y contenidos que aportan a los distintos procesos en los cuales los medicamentos se ven involucrados, como son, a modo de ejemplo, los procesos relacionados con los aspectos logísticos, de prescripción, dispensación y administrativos.

En este contexto y por Resolución del Director Ejecutivo de AGESIC N° 164/018 de fecha 24 de diciembre de 2018, se dispuso la adjudicación de la Licitación Pública N° 200/2018 “Diccionario Nacional de Medicamentos y Afines (DNMA)”, a las firmas INFORMEDICA S.R.L. y GEOCOM URUGUAY S.A. con intención de consorcio, para la provisión de servicios tales como: Mantenimiento





de contenidos (18 meses), Consultoría experta para la ampliación de contenidos y dominios del DNMA (hasta 1.500 horas), Consultoría para el mantenimiento evolutivo y correctivo de la aplicación DNMA (hasta 1.500 horas), Apoyo técnico en la implantación e integración del diccionario en los sistemas de las organizaciones de salud (hasta 2.500 horas), Transferencia (hasta 100 horas) y Soporte ulterior (hasta 100 horas), por el plazo de 24 (veinticuatro) meses a partir del inicio efectivo de las obligaciones, iniciando las mismas el 22 de marzo de 2019, según consta en el acta emitida a esos efectos.

Mediante la Resolución del Director Ejecutivo de AGESIC N° 059/020 de fecha 02 de setiembre de 2020, se ampliaron los ítems 1 y 3 de la citada Licitación en hasta 12 (doce) mensualidades de Mantenimiento de contenidos y hasta 1.500 (mil quinientas) horas de Mantenimiento evolutivo y correctivo de la aplicación DNMA, con el Consorcio “Diccionario Nacional de Medicamentos” (conformado por las firmas INFORMEDICA S.R.L. - GEOCOM URUGUAY S.A.), manteniéndose incambiadas las demás cláusulas legales y comerciales del procedimiento original.

Posteriormente, por Resolución del Director Ejecutivo de AGESIC N° 067/021 del 09 de setiembre de 2021 se amplió el ítem 1 por hasta 3 (tres) meses de mantenimiento de contenidos al referido consorcio manteniéndose incambiadas las demás condiciones.

Mediante la Resolución del Director Ejecutivo de AGESIC N° 091/021 de fecha 12 de noviembre 2021, se adjudicó la compra directa N° 08/2021 “Diccionario Nacional de Medicamentos y Afines (DNMA)” al consorcio antes mencionado por la causal de continuidad de servicios realizados anteriormente, por hasta 12 (doce) meses de mantenimiento de contenidos y hasta 1.500 (mil quinientas) horas de mantenimiento evolutivo y correctivo de la aplicación DNMA.

Actualmente, se encuentra en proceso de ejecución la compra directa CD N° 02/2023, adjudicada a INFORMEDICA S.R.L. por Resolución del Director Ejecutivo N° 050/023 de fecha 27 de mayo de 2023, por hasta 12 (doce) meses de mantenimiento de contenidos y hasta 1.500 (mil quinientas) horas de mantenimiento evolutivo y correctivo de la aplicación DNMA, con plazo de vigencia de 12 meses desde la firma del contrato, hecho acaecido el día 02 de junio de 2023.





## 2. Objeto del llamado

El presente llamado tiene como objeto la contratación de un servicio de consultoría de mantenimiento y actualización de contenidos, servicio de asesoramiento experto con el fin de mantener y evolucionar los contenidos y dominios del Diccionario Nacional de Medicamentos y Afines, mantener y evolucionar el Software de Gestión del mismo y brindar apoyo en los procesos de adopción del DNMA de las instituciones integrantes o relacionadas al Sistema Nacional Integrado de Salud.

Se detallan los Ítems a licitar y las especificaciones técnicas de los mismos en la [PARTE II: "Especificaciones Técnicas"](#), del presente Pliego.

## 3. Normas que regulan el presente llamado

- Ley N° 20.212, de 06 de noviembre de 2023.
- Ley N° 20.075, de 20 de octubre de 2022.
- Ley N° 19.996, de 03 de noviembre de 2021.
- Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.
- Ley N° 19.889, de 09 de julio de 2020.
- Ley N° 19.823, de 18 de setiembre de 2019 (Código de Ética en la función pública).
- Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015.
- Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014, Ley de Inclusión Financiera.
- Ley N° 18.362, de 06 de octubre de 2008, artículos 43º y siguientes.
- Ley N° 18.098, de 12 de enero de 2007, Ley N° 18.099, de 24 de enero de 2007 y Ley N° 18.251, de 06 de enero de 2008.
- Ley N° 17.060, de 23 de diciembre de 1998 (Ley Cristal).
- Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, artículo 42º.
- Ley N° 16.134, de 24 de setiembre de 1990, artículo 8º.
- Decreto N° 142/018, de 14 de mayo 2018 (Presentación y apertura electrónica de ofertas).
- Decreto N° 180/015, de 06 de julio de 2015 (Pago a proveedores por Transferencia Electrónica).
- Decreto N° 131/014, de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).
- Decreto N° 276/013, de 03 de setiembre de 2013 (Procedimiento administrativo electrónico).





- Decreto Nº 164/013, de 28 de mayo de 2013 (Criterios de calificación nacional de los bienes en las compras públicas).
- Decreto Nº 155/013, de 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por el Decreto Nº 150/012, de 11 de mayo de 2012.
- Decreto Nº 371/010, de 14 de diciembre de 2010 (Subprograma de Contratación Pública para el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas).
- Decreto Nº 13/009, de 13 de enero de 2009 (Consideración de productos nacionales).
- Decreto Nº 30/003, de 23 de enero de 2003 (Reglamentación de la Ley 17.060, Relativa a normas de conducta en la función pública).
- Decreto Nº 395/998, de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).
- Decreto Nº 500/991, de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- Numeral 3.2 “Uso de los Sistemas Nacionales” de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN 2349-15), de mayo de 2019 y de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-15), de mayo de 2019. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en los numerales 1.13 Elegibilidad de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores y 1.8 al 1.10 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, antes referidas.
- Las leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura del presente llamado.
- El presente Pliego de Condiciones Particulares y las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.

#### **4. Interpretación de las normas que regulan el presente llamado**

En la interpretación del presente Pliego, se tendrá en cuenta la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación y la gestión electrónica del procedimiento, así como asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los organismos estatales en materia de contratos del Estado.





Lo dispuesto en el presente Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario.

Cualquier estipulación que realice el oferente, destinada a restringir y/o limitar la responsabilidad se tendrá como no presentada; sin perjuicio del derecho que le asista en cuanto a las eximentes previstas por la legislación vigente.

## 5. Exención de responsabilidades

AGESIC se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

En ese sentido, será responsabilidad de los oferentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. AGESIC no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego o los contratos que AGESIC firmare con el adjudicatario.

AGESIC podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante “enmiendas” y/o “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes. Ambas serán publicadas en la página de [Compras Estatales](#).

## 6. Acceso al pliego

El presente Pliego puede obtenerse en los sitios web de [Compras Estatales](#) y [AGESIC](#). El mismo no tiene costo.





## 7. Aceptación

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones, en todos sus artículos y Anexos. En caso de que el oferente contradiga lo dispuesto en el presente pliego quedará descalificado.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias aplicables.

## 8. Registro Único de Proveedores del Estado

A los efectos de aceptar ofertas, los proveedores deberán estar INSCRIPTOS en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013, los que podrán estar en cualquiera de los siguientes estados: EN INGRESO o ACTIVO.

No se aceptarán ofertas de proveedores que no se encuentren inscriptos en dicho Registro.

Para el caso de intención de Consorcios, todas las empresas que conforman el mismo deberán estar inscriptas en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), de acuerdo con lo establecido en el párrafo precedente.

En virtud de lo establecido en los artículos 9 y siguientes del Decreto mencionado, el registro en RUPE se realiza directamente por el proveedor vía internet, por única vez, quedando el mismo habilitado para ofertar en los llamados convocados por todo el Estado. Podrá obtenerse la información necesaria para dicho registro, en la [Guía para la Inscripción en RUPE](#).

Para culminar el proceso de inscripción, según lo dispuesto en la normativa referida, el interesado o un representante autorizado, deberá exhibir la documentación correspondiente en forma presencial,





para lo cual deberá asistir a un punto de atención personalizada, siendo AGESIC uno de los organismos habilitados al efecto. El proceso culmina con la validación de la documentación aportada por el proveedor, por parte de un Escribano Público del Estado y con la adquisición del estado "ACTIVO" en RUPE. [Puntos de Atención.](#)

## 9. Presentación de ofertas

Las propuestas deberán ser presentadas exclusivamente en formato electrónico, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de [Compras Estatales](#), por mayor información [descargar el instructivo de Cómo Ofertar en Línea](#). Por consultas al respecto podrán comunicarse al + (598) 26045360, **Atención a proveedores en el horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas o a través del [formulario web](#).**

La oferta deberá ingresarse en el sitio web mencionado, en formatos abiertos, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

**El sistema soporta archivos con extensión: (.txt) (.rtf) (.pdf) (.doc) (.docx) (.xls) (.xlsx) (.odt) (.ods) (.zip) (.rar) y (.7z). El tamaño máximo por archivo es de 100 Mb.**

Constituye una carga del oferente constatar que los archivos enviados se correspondan con el objeto del llamado y hayan sido ingresados correctamente en la plataforma electrónica.

Toda información y/o documentación deberá estar redactada en idioma español, con excepción de la documentación y folletos de productos, que podrá ser presentada en español o inglés.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva. Esta plataforma garantiza el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el inciso final del artículo 63 del TOCAF.





No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario 244/2000, de 23 de agosto de 2000 (Ref.: Relaciones de consumo).

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

## **10. Requisitos de admisibilidad**

El oferente deberá presentar la siguiente documentación:

- **Formulario de Identificación del Oferente (Anexo I) firmado por titular o representante de la empresa acreditado en RUPE, con firma electrónica avanzada o en su defecto podrá ser firmado en soporte papel y digitalizado.** En este último caso, AGESIC se reserva el derecho de exigir oportunamente la presentación del original en la instancia que estime pertinente o en el caso de que el oferente resulte adjudicatario. Tratándose de sociedades comerciales, en caso de que la representación esté a cargo de dos o más socios actuando conjuntamente, deberá firmarse por todos. Para el caso de los proveedores cuyo estado en RUPE se encuentre EN INGRESO, se solicita presentar junto al mencionado formulario firmado la documentación notarial acreditante de la representación invocada. En caso de **intención de Consorcio**, todas las empresas que lo integren deberán identificarse en dicho formulario, incluyendo además la carta compromiso firmada por los representantes legales de cada empresa por la cual se comprometen a constituir el consorcio, conforme a lo establecido en el numeral siguiente "Integración de Consorcio".
- **Anexo VII de Prácticas Prohibidas firmado por titular o representante de la empresa acreditado en RUPE, con firma electrónica avanzada o en su defecto podrá ser firmado en soporte papel y digitalizado.** En este último caso, AGESIC se reserva el derecho de exigir oportunamente la presentación del original en la instancia que estime pertinente o en el caso de que el oferente resulte adjudicatario.





- **Certificado de BSE:** AGESIC constatará en RUPE la vigencia o exoneración del Certificado del Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. **En caso de que la empresa no posea empleados ni personal a cargo, y no haya gestionado el certificado negativo correspondiente, deberá presentar Declaración Jurada firmada por el representante correspondiente que acredite dicha situación,** Para el caso de oferentes extranjeros y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada normativa, se constatará la vigencia de constancia similar expedida en su país de origen o en su defecto la presentación de Declaración Jurada que acredite que tal constancia no existe, o de que la empresa no posee empleados ni personal a cargo.
- **Resumen no confidencial conforme al numeral 14 “Información Confidencial y Datos Personales”.**

En caso de constatarse omisiones y/o incumplimientos en la presentación de la documentación e información requerida antes mencionada, o no sean presentadas en las condiciones solicitadas, AGESIC podrá otorgar a los oferentes un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles conforme a lo preceptuado en el Art. 65 del TOCAF, a efectos de realizar las subsanaciones correspondientes. Dicho plazo podrá ampliarse para el caso de proveedores del exterior, y en tal caso, se aplicará a todos los oferentes.

### **11. Integración de consorcio**

Si dos o más empresas resolvieran presentarse a la licitación integrando un consorcio, además de la **documentación exigida para cada una de ellas**, deberán presentar una carta compromiso firmada por los representantes legales de cada empresa por la cual se comprometen a constituir el consorcio de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 17, 501, 502, 503 y concordantes de la Ley N° 16.060, de 4 de setiembre de 1989 (Suscripción del contrato, inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y publicación de un extracto en el Diario Oficial), en caso de resultar adjudicatarios. La inscripción y publicación será obligatoria realizarla en nuestro país.





A los efectos precedentes, para la etapa de presentación de propuestas se deberá indicar además:

- Empresas que conformarán el Consorcio.
- Razones de complementariedad que justifican la asociación.
- Compromiso de no modificar los términos del documento de asociación hasta la finalización del contrato. Este documento deberá estar formulado de acuerdo y de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la República Oriental del Uruguay, cualquiera sea la nacionalidad de las empresas.
- Porcentaje en el que facturarán el objeto de la presente licitación cada uno de los integrantes del Consorcio.

**El documento que acredite la constitución del consorcio deberá establecer expresamente que los integrantes del mismo responderán en forma mancomunada y solidaria durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá expresar la indivisibilidad de las obligaciones contraídas ante AGESIC, y la no modificación del acta o contrato de Consorcio, sin la previa autorización de dicha Agencia.**

No se aceptarán garantías a nombre del futuro Consorcio a constituirse.

El adjudicatario dispondrá de un plazo de **30 (treinta) días hábiles** a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de adjudicación, para presentar testimonio por exhibición de la primera copia de la escritura de constitución del consorcio, inscripción y publicación. En caso de incumplimiento no justificado, AGESIC podrá adjudicar al oferente que le siga en el orden de prelación o desistir del llamado.

Todas las empresas que conformen el Consorcio deberán estar inscriptas en RUPE e **ingresar la cotización en SICE**, a fin de habilitar la facturación de acuerdo a los porcentajes detallados en la Carta Compromiso, si correspondiere. En caso contrario sólo podrá facturar la empresa que cotiche en línea.

## **12. Subcontratos**

En caso de subcontratar a una empresa para la ejecución del objeto de la presente Licitación, deberá presentarse una carta compromiso entre el oferente y la empresa a subcontratar, en la que se especifiquen los términos y el alcance de la subcontratación pretendida.





En caso de que la empresa subcontratada no ejecute o no continúe en su ejecución de acuerdo a lo acordado en la carta de compromiso, el adjudicatario deberá comunicar dicha situación a AGESIC, garantizando el fiel cumplimiento de la prestación correspondiente.

A su vez, cabe destacar que, al evaluar los **antecedentes** y **experiencia** del oferente no se considerará a la empresa subcontratada.

### **13. Oferentes extranjeros**

El oferente que no esté instalado en el país deberá constituir domicilio en Uruguay a los efectos legales.

### **14. Información Confidencial y Datos Personales**

En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del art. 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada indicando expresamente tal carácter y en archivo separado a la parte pública de su oferta.

A esos efectos, deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, que indique qué tipo de información se calificó como confidencial, en mérito a lo dispuesto en el Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.

Se considera información confidencial entre otros, y cuando no sean requeridas para la evaluación de las ofertas, la información de clientes, la que refiera al patrimonio del oferente, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley de Acceso a la Información, y demás normas concordantes y complementarias.

No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados ni las condiciones generales de la oferta, así como tampoco aquella información que sea esencial para la evaluación de las ofertas.

A modo de ejemplo, en caso de ser objeto de evaluación, no pueden considerarse ni calificarse como confidenciales los antecedentes de las empresas oferentes, el enfoque metodológico del trabajo propuesto ni el Curriculum Vitae de los profesionales integrantes del equipo de trabajo propuesto.





En caso que el oferente presente información o adjunte documentación con carácter de confidencial, cuando su naturaleza no sea tal, conforme a la normativa vigente, o no lo haga en las condiciones establecidas en el presente numeral, podrá NO ser considerada al momento de la evaluación, si a criterio de la Administración dicha exclusión de la parte pública de la oferta, hubiera afectado la igualdad de los oferentes.

El carácter de confidencialidad otorgado a la información presentada, no será de aplicación para el Tribunal de Cuentas, ni para otras entidades públicas que deban participar en el presente proceso de contratación a efectos de cumplir con sus respectivos cometidos.

A modo de ejemplo, si quisieran presentarse antecedentes con la Organización AGESIC protegiendo su identidad, la Agencia debería estar incluida como cliente en el detalle de la experiencia de la empresa contenida en la parte no confidencial de su oferta, referenciando su nombre de la siguiente manera:

Contenido del Archivo No Confidencial	Contenido del Archivo Confidencial
Cliente A, proyecto xxxx (y demás información solicitada a los efectos de la evaluación)	Cliente A = AGESIC

A su vez, tal como se especifica en párrafos anteriores deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial”, que indique que dicha información se calificó como confidencial.

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, en caso de corresponder, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

Asimismo, el Proveedor se obliga a tratar los datos personales a los que tuviere acceso de conformidad con la precitada Ley y el Decreto N° 414/009, de 31 de agosto de 2009, únicamente para la prestación y en el marco del servicio contratado, no pudiendo utilizarlos para otra finalidad, ni en beneficio propio ya sea gratuito u oneroso, ni cederlos, comunicarlos o transferirlos a terceros, salvo previa autorización expresa y documentada de AGESIC.





En ningún caso el acceso a datos personales podrá entenderse como cesión o permiso para su libre utilización por parte del Proveedor.

El Proveedor se obliga a adoptar las medidas de seguridad necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales y evitar su adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado, así como detectar desviaciones de información.

## **15. Propiedad intelectual**

Todos los desarrollos, entregables, estudios, informes, gráficos u otros materiales preparados o desarrollados por el adjudicatario para AGESIC en virtud de esta contratación, serán propiedad de AGESIC, quien podrá en consecuencia, replicar, difundir, modificar y hacer uso de los mismos, sin que el proveedor tenga derecho a cobro de compensación y/o indemnización por dicha utilización.

La empresa y/o cualquiera de sus integrantes, no podrá hacer uso de ninguna de las piezas, elementos o diseños realizadas para AGESIC en otros proyectos de índole nacional o internacional. Sin perjuicio de lo anterior, AGESIC autoriza al proveedor a utilizar este trabajo como antecedente a ser presentado ante diferentes organizaciones de forma de acreditar su experiencia técnica en la materia.

El Proveedor se compromete a prestar absoluta colaboración en la generación de la documentación y/o información que fuera necesaria para efectuar los registros correspondientes.

A todos estos efectos serán de aplicación en cuanto corresponda, las Leyes N° 9.739, de 17 de diciembre de 1937 (derechos de autor y conexos), N° 17.011, de 25 de setiembre de 1998 (marcas), N° 17.164, de 02 de setiembre de 1999 (patentes, modelos de utilidad y diseños industriales), N° 17.616, de 10 de enero de 2003 (propiedad intelectual), sus modificativas y Decretos reglamentarios respectivos.

El Proveedor, declara ser titular de los derechos que cede y, en su mérito, indemnizará y librá de toda responsabilidad a AGESIC y a sus funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos y/o judiciales, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal que AGESIC tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de dichos derechos, sean estos derechos de patente, uso de modelo, diseño, marca registrada, derecho de autor o cualquier otro





derecho de propiedad intelectual registrado o no, o ya existente a la fecha del Contrato, debido la instalación de los bienes o su uso en el país, así como por cualquier circunstancia derivada del cumplimiento de este Contrato por el Proveedor

Si se entablara un proceso legal o una demanda contra AGESIC como resultado de alguna de las situaciones indicadas, AGESIC notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de AGESIC responderá a dicho proceso o demanda y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo, sin perjuicio que AGESIC mantendrá siempre la opción de articular su propia defensa.

## **16. Consultas y comunicaciones**

A todos los efectos de comunicación, AGESIC pone a disposición de los interesados la siguiente vía de contacto:

- Correo electrónico: [adquisiciones@agesic.gub.uy](mailto:adquisiciones@agesic.gub.uy)

**Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente licitación al momento de realizar una comunicación mediante la casilla de correo indicada anteriormente.**

Los oferentes podrán formular por escrito las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas.

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha de apertura previa establecida. Esta solicitud deberá ser por escrito y fundamentando la misma. AGESIC se reserva el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

En ambos casos, vencidos los términos mencionados, AGESIC no estará obligada a pronunciarse.

Las consultas o solicitudes de prórrogas presentadas dentro de los plazos referidos, serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles, mediante correo electrónico, sin perjuicio de las publicaciones que correspondan.





Los plazos estipulados precedentemente se consideran hábiles, entendiéndose por tales aquellos en que funcionen las oficinas de la Administración Pública, y por horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de las mismas (artículo 113 del Decreto N° 500/991).

## **17. Apertura electrónica de las ofertas**

La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por el SICE a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación RUPE.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

Asimismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la [web de Compras Estatales](#). En consecuencia, dicha acta permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas.

Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial, según lo dispuesto en el numeral 14 “Información Confidencial y Datos Personales” del presente Pliego.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas, las cuales deberán ser cursadas a través de la dirección de correo [adquisiciones@agesic.gub.uy](mailto:adquisiciones@agesic.gub.uy).

Solo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

AGESIC se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de cualquier información contenida en sus ofertas.





AGESIC no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Asimismo las respuestas de los oferentes a pedidos de AGESIC no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, dicha información no será considerada por AGESIC.

Apertura electrónica de ofertas	
País:	Uruguay
Fecha:	Lunes 20 de mayo de 2024
Hora:	13:00 horas

### 18. Plazo y garantía de mantenimiento de las ofertas

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 (noventa) días calendario, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, AGESIC ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a AGESIC, manifestando su decisión de retirar la oferta luego del término de los 90 (noventa) días calendario y antes de la notificación de la Resolución de adjudicación por parte de AGESIC.

En caso de corresponder la presentación de la garantía de mantenimiento de ofertas conforme a lo dispuesto por el inciso 5 del artículo 64 del TOCAF, el oferente **podrá optar** por su presentación mediante Póliza de Seguro de Fianza emitida por una empresa aseguradora instalada en Uruguay o por fianza, aval o garantía de un Banco establecido en el país, por un monto de USD 7.000,00 (dólares estadounidenses siete mil con 00/100) de acuerdo a lo dispuesto en el artículo mencionado. Cabe señalar que a los efectos de este llamado la misma **no es obligatoria**.

En caso de que el oferente optare por su presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, se deberá adjuntar la garantía con la oferta en el sitio web de Compras Estatales. Luego, AGESIC solicitará oportunamente el documento original.



En este caso, los oferentes que no resultaren adjudicatarios dispondrán de un plazo de 15 (quince) días corridos a partir de la notificación de la Resolución de adjudicación para retirar dicho documento, si se encontrare en poder de AGESIC. Vencido este plazo y en caso de no hacerlo, AGESIC procederá conforme a lo dispuesto en el Art. 64 inciso final del TOCAF.

## 19. Cotizaciones y precios

La moneda de cotización deberá ser **dólares estadounidenses (USD)** y se deberá cotizar en línea en el **sitio web de Compras Estatales desglosando los impuestos que correspondan adicionarle.**

El oferente, cuando corresponda, desglosará el importe de aquellos tributos en los que la Administración sea agente de retención (Impuesto al Valor Agregado, IRNR u otro tributo vigente) del precio global de la oferta. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerará dichos tributos incluidos en el monto de la oferta.

### Consideraciones especiales:

- **Al momento de cotizar en el sistema corresponde elegir la moneda: “Dólar Pizarra Vendedor”.**
- **El oferente deberá obligatoriamente cotizar todos los ítems por las cantidades solicitadas.**
- En el Sitio web de [Compras Estatales](#) deberá ingresar su cotización de acuerdo a la siguiente tabla:

Información en sitio web de Compras Estatales									
Ítem	Descripción	Código Prod.	Nombre del producto	Variante	Medida Variante	Unidad	Cant	Precio unitario USD sin impuestos	Precio total USD impuestos incluidos
1	Mantenimiento y actualización de los contenidos del DNMA	4771	Servicio de Consultoría	Para	Proyecto de DNMA	Mensual	12		
2	Transferencia de Conocimiento	4771	Servicio de Consultoría	Para	Transferencia de Conocimiento	Hora	100		





### **Modo de cotizar en línea:**

A efectos de ingresar su oferta, el oferente deberá seleccionar la opción “Ofertar en línea”, luego de lo cual se desplegará una pantalla, con la opción de ofertar el Ítem a cotizar seleccionando “Ofertar en este ítem”.

Luego de seleccionada esta opción, se desplegará un formulario electrónico donde el oferente deberá indicar la información solicitada para su cotización según el siguiente detalle:

### **Ítem 1: Mantenimiento y actualización de los contenidos del DNMA**

- En el campo variación no es necesario agregar información.
- En el campo cantidad deberá ingresarse el valor **12 (doce)**.
- En el campo precio unitario sin impuestos, deberá ingresarse el **precio unitario sin impuestos correspondiente a 1 (un) mes** de servicio de Mantenimiento y actualización de los contenidos del DNMA.

### **Ítem 2: Transferencia del conocimiento.**

- En el campo variación no es necesario agregar información.
- En el campo cantidad deberá ingresarse el valor **100 (cien)**.
- En el campo precio unitario sin impuestos, deberá ingresarse el **precio unitario sin impuestos correspondiente a 1 (una) hora** de servicio de Transferencia del Conocimiento.

**Para todos los Ítems, se amplía información técnica en la [PARTE II “Especificaciones Técnicas” del presente Pliego de Condiciones Particulares.](#)**

**La única oferta válida será la presentada en el sitio web de Compras Estatales.**

Las cotizaciones **deberán ser inequívocamente asociables** (corresponder) con cada ítem ofertado. Cualquier incongruencia al respecto podrá dar lugar a la descalificación de la oferta.





En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

**ATENCIÓN:** En caso de no cotizar de acuerdo con el presente numeral y a la **PARTE II “Especificaciones Técnicas”** del presente Pliego de Condiciones Particulares, el oferente podrá quedar **DESCALIFICADO**.

No se admitirá la cotización de ofertas alternativas, en caso de hacerlo únicamente será considerada la línea de cotización que haya sido ingresada en primer lugar en el sitio web de Compras Estatales, teniendo en cuenta la fecha y hora registrada en el sistema.

AGESIC se reserva el derecho de corregir cualquier error evidente, así como de cálculo o aritmético que surja de las ofertas presentadas en la presente Licitación, sin perjuicio de solicitar las aclaraciones que se consideren pertinentes.

A su vez, AGESIC se reserva la facultad de otorgar un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles, conforme lo dispuesto en el artículo 65, inciso 7 del TOCAF, en caso de discrepancias que se deban a errores evidentes, errores de cálculo o aritméticos.

## **20. Evaluación de las ofertas**

Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista formal, técnico, y económico, dando lugar al rechazo de aquellas que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente Pliego.

AGESIC se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.

Cuando corresponda, AGESIC podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.





### Etapas de evaluación de las ofertas

Luego de la apertura electrónica de ofertas, se procederá a evaluar todas las propuestas recibidas en 3 (tres) etapas correlativas y eliminatorias cada una de ellas.

La ponderación de los factores de evaluación definidos será la siguiente:

Evaluación	Ponderación
Técnica	70%
Económica	30%

El puntaje total de cada oferta estará dado por la suma de T + P, donde:

$$T = \text{Puntaje Técnico} * 0,70$$

$$P = \text{Puntaje Económico} * 0,30$$

En caso de que el resultado de T y/o P tenga decimales, se aplica el siguiente criterio: si el valor del primer decimal es 5 o más, aumenta el valor del resultado al número entero siguiente.

#### **a) Etapa 1: Control formal y de admisibilidad:**

Efectuada la apertura, se realizará el control formal y de admisibilidad de las propuestas presentadas resultandos inadmisibles aquellas que:

- No fueran presentadas en tiempo y por los medios establecidos en el presente llamado.
- El proveedor que presente la propuesta no se encontrara inscripto en RUPE.
- No cumplan con la presentación de la documentación exigida en el numeral 10 "Requisitos de admisibilidad", en los términos dispuestos por dicho numeral.
- Establezcan limitaciones al Derecho del Trabajo.
- Contradigan disposiciones del Pliego o la normativa vigente.





## b) Etapa 2: Evaluación Técnica

Aquellas ofertas que hayan superado el juicio de admisibilidad, y a su vez, cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado serán evaluadas técnicamente y puntuadas de 0 a 100 puntos, de acuerdo al siguiente cuadro:

Área de evaluación	Nro.	Detalle	Puntaje mínimo requerido por área de evaluación	Puntaje máximo
<b>A - Experiencia General y particular de la empresa (hasta 30 puntos)</b>	<b>A1</b>	Experiencia en servicios de consultoría en los últimos 5 años a la fecha de apertura del presente llamado.	21	10
	<b>A2</b>	Experiencia en servicios de mantenimiento de catálogos relacionados con SNOMED CT, en los últimos 5 años a la fecha de apertura del presente llamado.		10
	<b>A3</b>	Experiencia en proyectos de Salud en los últimos 5 años a la fecha de apertura del presente llamado.		10
<b>B - Propuesta Técnica (hasta 50 puntos)</b>	<b>B1</b>	Metodologías, planes, y descripción detallada de cómo se proveerán los servicios para el ítem 1 - Mantenimiento y actualización de los contenidos del DNMA	35	40
	<b>B2</b>	Metodologías, planes, y descripción detallada de cómo se proveerán los servicios para el ítem 2 - Transferencia de conocimiento.		10
<b>C - Experiencia del equipo presentado (hasta 20 puntos)</b>	<b>C1</b>	Gerente de proyecto (Título universitario de carreras de grado)	14	6
	<b>C2</b>	Químico Farmacéutico Senior		7





	C3	Experto en estándares de Salud (Título terciario, licenciatura y/o técnico)		7
Puntaje técnico total			70	100

**Superarán la evaluación técnica aquellas ofertas que cumplan con los mínimos individuales establecidos para cada Área de Evaluación.**

Se amplía información de la Evaluación Técnica en el **Anexo III Información detallada de los criterios de Evaluación Técnica.**

### c) Etapa 3: Evaluación Económica

La evaluación económica se efectuará solamente respecto de aquellas ofertas que superen las etapas anteriores de evaluación. En esta instancia se controlará que las ofertas cumplan con lo establecido en los numerales 19 “Cotizaciones y precios”, 26 “Forma de pago” y 27 “Actualización de precios”.

A los efectos de realizar la evaluación económica se determinará el “Valor de Comparación” de la siguiente manera:

El **Valor de Comparación** estará compuesto por: el monto total sin impuestos del ítem 1 más el monto total sin impuestos del ítem 2.

Previamente y en caso de corresponder, se le aplicará al importe unitario sin impuestos, las preferencias que pudiesen llegar a tener según la normativa vigente.

Luego, se le asignará 100 (cien) puntos a la oferta de menor “Valor de Comparación” y en forma proporcional se asignarán los puntajes a las restantes ofertas, en función del “Valor de Comparación” más bajo.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Puntaje Económico =  $100 \times VC_b / VC_i$ , donde  $VC_b$  es el “Valor de Comparación” más bajo y  $VC_i$  el “Valor de Comparación” de la propuesta en consideración.

En caso de errores aritméticos se partirá del valor unitario sin impuestos.





## **21. Adjudicación**

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad, adjudicándose a la oferta que resulte mejor evaluada según los parámetros indicados en el numeral anterior.

**La adjudicación se realizará a un único proveedor.**

**Para el ítem 1 se adjudicarán hasta 12 (doce) meses, asegurando un consumo mínimo del 50% de los meses adjudicados, no generándose derecho a cobro de no ser solicitados los servicios por parte de AGESIC una vez ejecutado el 50% de los meses adjudicados.**

**Para el ítem 2 se adjudicarán hasta 100 (cien) horas de servicio de Transferencia de Conocimiento. No se asegura un consumo mínimo, no generándose derecho a cobro de no ser solicitadas las horas por parte de AGESIC durante la vigencia de la presente contratación.**

Una vez adjudicada la Licitación, se publicará la Resolución de adjudicación en los sitios y formas establecidos por la normativa vigente y se notificará por cualquier medio fehaciente, a los oferentes y al adjudicatario.

AGESIC se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas, de adjudicar total o parcialmente los ítems solicitados, así como de no adjudicar alguno de ellos.

El oferente que resulte seleccionado deberá haber adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE. En caso contrario, se le otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado.

## **22. Notificaciones**

Toda notificación o comunicación que AGESIC deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente. **En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en la**





sección “Comunicación” incluida en la pestaña “Datos Generales” del Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

### **23. Garantía de fiel cumplimiento de contrato**

El oferente que resulte adjudicatario en el marco del presente llamado, dentro de los 2 (dos) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación, deberá garantizar si correspondiere el fiel cumplimiento del contrato, mediante el depósito del importe equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del contrato adjudicado (artículo 64 del TOCAF). El mencionado plazo se aplicará aún en los casos de constitución de Consorcios. En caso de incumplimiento del plazo referido, AGESIC podrá adoptar las medidas que estime convenientes.

Las garantías se constituirán a la orden de AGESIC, y podrán consistir en:

-Fianza, aval o garantía de un Banco establecido en la República Oriental del Uruguay, o de un Banco extranjero aceptable por la Administración. En este último caso, deberá constituirse a través de un Banco corresponsal de la institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución.

-Póliza de Seguro de fianza emitida por una empresa aseguradora, un fiador nacional o extranjero aceptable para la Administración. En el caso de fiador extranjero, deberá constituirse a través de un corresponsal de la institución elegida en el Uruguay. Debe dejarse copia de las pólizas correspondientes en el expediente de licitación, para su control en caso de ejecución.

No se admitirán garantías personales de especie alguna.

En caso de corresponder, la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles del vencimiento establecido en la póliza.

Si el adjudicatario, no cumpliere con la renovación o sustitución de la garantía referida, según corresponda, en el plazo previsto en el párrafo precedente, AGESIC podrá aplicar una multa de 1% (uno por ciento) sobre el importe adjudicado por cada día calendario de atraso en cumplir con este requisito, sin perjuicio de la rescisión del contrato.

Una vez transcurrida la vigencia de la misma, el adjudicatario dispondrá de un plazo de 15 (quince)





días corridos para retirar dicha garantía de las oficinas de AGESIC. Vencido este plazo y en caso de no hacerlo, AGESIC procederá conforme a lo dispuesto en el Art. 64 inciso final del TOCAF.

#### **24. Documentación a presentar por el adjudicatario**

El adjudicatario dispondrá de un plazo de 2 (dos) días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación, para presentar la siguiente documentación:

- Compromiso de No Divulgación -que luce en el Anexo II- firmado por titular o representante de la empresa acreditado en RUPE. El documento podrá remitirse electrónicamente con firma electrónica avanzada ([según instructivo](#)) o bien presentarse en formato papel en las oficinas de AGESIC, sito en calle Santiago de Liniers 1324, piso 4, Torre Ejecutiva Sur.
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato en caso de corresponder, permitiéndose que el mismo sea enviado con firma escaneada para luego ser presentado en formato papel en las oficinas de AGESIC, sito en calle Santiago de Liniers 1324, piso 4, Torre Ejecutiva Sur, coordinando previamente fecha y hora para la entrega.

Asimismo, en caso de que el adjudicatario sea un Consorcio, se dispondrá de un plazo de **30 (treinta) días hábiles** a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de adjudicación, para presentar testimonio por exhibición de la primera copia de la escritura de constitución del consorcio, inscripción y publicación, conforme a las condiciones estipuladas en el numeral 11 "Integración de Consorcio" del presente Pliego.

AGESIC verificará en RUPE la información sobre cada oferente que resulte adjudicatario, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

AGESIC verificará en RUPE, la vigencia de los Certificados Único de la Dirección General Impositiva, Común del Banco de Previsión Social y del Certificado del Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley Nº 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, y en caso de que el adjudicatario sea extranjero, se verificará la vigencia de constancias similares expedidas en su país de origen o declaración jurada de que tales constancias no existen.





## 25. Inicio de actividades

El momento de inicio de la obligación de cumplir con el objeto de la presente licitación podrá ser a partir de los 10 (diez) días corridos contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución de adjudicación.

El plazo de la presente contratación será de 12 (doce) meses contados a partir del inicio de las obligaciones, momento en que se labrará una Acta de “inicio de actividades”, o hasta que AGESIC informe por escrito que no se continuará con el consumo de los ítems adjudicados y no garantidos.

La sola recepción de los servicios contratados no implica la aceptación y conformidad con los mismos por parte de AGESIC. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

## 26. Forma de pago

El pago será crédito a través del SIIF, según el cronograma de pagos de la Tesorería General de la Nación, contra la efectiva aceptación de los servicios por parte de AGESIC.

El importe deberá facturarse a mes vencido, dándose trámite a no más de una factura mensual, la cual contendrá un detalle claro de los ítems contenidos del mes anterior al de la fecha de la factura.

Se deberá facturar de acuerdo al siguiente criterio:

Ítem	Forma de pago y facturación
1 - Mantenimiento y actualización de los contenidos del DNMA	La facturación será mensual y a mes vencido, <b>de acuerdo al valor mensual cotizado</b> , previa conformidad de AGESIC.
2-Transferencia de Conocimiento	La facturación será por única vez, <b>de acuerdo al total de horas incurridas por el encargo de transferencia finalizado y entregado</b> , previa conformidad de AGESIC.

**Nota:** Los servicios que, superados los mínimos establecidos en el numeral 21 “Adjudicación” y, que no sean solicitados por parte de AGESIC, no generarán derecho a cobro alguno por parte del adjudicatario.





AGESIC, será agente de retención de impuestos, en los casos que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa legal vigente.

**En caso que el oferente estipule un plazo específico y/o condiciones diferentes a las establecidas en los párrafos anteriores, quedará DESCALIFICADO.**

### **27. Actualización de precios**

Los precios adjudicados se mantendrán firmes durante toda la vigencia de la contratación, no admitiéndose ajustes paramétricos.

### **28. Obligaciones del adjudicatario**

El adjudicatario deberá guardar estricta y absoluta reserva respecto de toda la información a la que tenga acceso o se genere en virtud de la presente licitación, de conformidad con lo estipulado en el Compromiso de No Divulgación que se agrega como Anexo II. Dicho Compromiso deberá ser presentado por el adjudicatario, debidamente firmado, según lo estipulado en el numeral 24 “Documentación a presentar por cada Adjudicatario” del presente Pliego.

El adjudicatario deberá cumplir con las entregas y prestaciones comprometidas ajustándose estrictamente a las condiciones establecidas y a los tiempos de entrega estipulados en su oferta o que se determinen.

El adjudicatario se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento de las condiciones de ejecución de la presente licitación.

El adjudicatario no podrá transferir o ceder sus derechos a terceros ya sea a título oneroso o gratuito, sino conforme a las normas vigentes en la materia.

### **29. Obligaciones laborales del adjudicatario**

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a todas las normas laborales, especialmente las relacionadas con la contratación de menores y de seguridad siendo el único responsable del cumplimiento de las obligaciones correspondientes a las leyes sociales por sus operarios.





El adjudicatario se obliga a suministrar toda documentación que le fuere requerida por AGESIC a efectos de corroborar el cumplimiento de las mencionadas obligaciones. La comprobación del incumplimiento de las normas laborales y de seguridad social será causa de rescisión del contrato y cobro de los daños patrimoniales irrogados a la Administración.

La firma adjudicataria deberá tener a todo el personal dependiente inscripto en el Banco de Previsión Social y con el correspondiente seguro sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de sus obreros y empleados, previsto en la ley y sus reglamentaciones. En caso de accidentes AGESIC no se responsabiliza de los daños que sufra el personal.

La firma adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios que provoque **el equipo de trabajo propuesto, asignado a la ejecución de la presente contratación**, tanto a funcionarios y bienes de AGESIC o a terceros, debiendo asumir sus costos y responsabilidades.

La retribución de los trabajadores de la empresa adjudicatarias asignados al cumplimiento de las tareas detalladas en el presente Pliego, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios.

El incumplimiento por parte de las empresas adjudicatarias en el pago de las retribuciones antes mencionadas, será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable del adjudicatario.

AGESIC se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como de las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.

AGESIC tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario se compromete a comunicar a AGESIC, en caso de que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes. Asimismo, AGESIC podrá solicitar de manera fundada, con la debida justificación, el cambio provisorio o definitivo de alguno/s de ellos.

En caso de contratación de personal, mediante la modalidad de arrendamiento de servicios profesionales, el oferente deberá controlar que el profesional correspondiente se encuentre al día en





el cumplimiento de sus obligaciones ante la Dirección General Impositiva, Banco de Previsión Social y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

También será el único responsable por cualquier accidente del **equipo de trabajo propuesto, asignado a la ejecución de la presente contratación**, liberando de toda obligación a AGESIC, quien se reserva además el derecho de exigir a la empresa contratada los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, como condición previa al pago de los servicios prestados.

### **30. Incumplimientos**

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente Pliego o a la normativa aplicable. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración de AGESIC, la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación.

### **31. Mora y sanciones**

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

La falta de cumplimiento por causas no previstas expresamente e imputables al adjudicatario facultará a AGESIC a apercibir y/o aplicar una multa diaria de hasta el 5% (cinco por ciento) sobre el monto total adjudicado IVA incluido.

En todos los casos, AGESIC queda facultada para retener los importes correspondientes a las multas de las facturas pendientes de pago si las hubiera, o de cualquier otro compromiso contractual que cada adjudicatario mantenga con la Administración, hasta un máximo del 30% (treinta por ciento) del monto total adjudicado IVA incluido. Llegado a este máximo, se comunicará la situación al Registro Único de Proveedores del Estado, solicitando la baja de cada empresa infractora, sin perjuicio de otras acciones administrativas y/o civiles que correspondan.

Si el inicio de la ejecución del contrato se demorara más de los plazos establecidos en este Pliego, AGESIC podrá rescindir el contrato sin más trámite, sin por ello renunciar a su derecho de iniciar las acciones legales previstas. En ese caso, podrá adjudicarse a aquel oferente que hubiere resultado





siguiente en la lista de prelación definida en la evaluación final correspondiente.

### **32. Causales de rescisión**

AGESIC podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

- Cuando el adjudicatario no presentara la documentación exigida en el numeral 24 “Documentación a presentar por cada Adjudicatario”, en el plazo establecido en el mismo.
- Cuando AGESIC verifique un incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego, anexos y documentos explicativos, descriptivos o compromisos específicos acordados entre AGESIC y cada adjudicatario, que merezca, a su criterio, la calificación de grave.
- Cuando se detecten extensiones reiteradas de los plazos estipulados y acordados para la ejecución de las actividades.
- Cuando el contratista no iniciara los trabajos en la fecha fijada o no diera a los mismos el desarrollo previsto en el contrato.
- Cuando los servicios no se encontrasen ejecutados con arreglo al contrato y se hubiera otorgado plazo al contratista para subsanar los defectos, sin que lo haya hecho.
- Cuando el contratista resulte culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en el contrato.

Las causales mencionadas precedentemente se enumeran a título enunciativo, pudiendo AGESIC evaluar otras causales de rescisión, conforme a Derecho.



## PARTE II - Especificaciones técnicas

### 1. Alcance general

El Diccionario Nacional de Medicamentos y Afines (DNMA) fue adoptado por diversas organizaciones y así como también se encuentra en proceso de adopción por otras. Cuenta con información de todos los medicamentos habilitados en un modelo de información que permite aportar en los diferentes casos de uso de la logística asociada, por ejemplo: prescripción, interoperabilidad, procesos de compras, investigación. Para las organizaciones que se encuentran en proceso de adopción, la misma deberá extenderse a todos los interesados en los procesos de medicamentos y afines del Sistema Nacional Integrado de Salud.

Su contenido debe ser mantenido en forma continua, procesando los cambios informados por el Departamento de Medicamentos del MSP en la información que viene de esa fuente y los cambios que vengan de otras fuentes para información específica: Sistema de Clasificación Anatómica, Terapéutica, Química (ATC), Formulario Terapéutico de Medicamentos (FTM), Códigos de Barra, Systematized Nomenclature of Medicine Clinical Terms (SNOMED CT), ampliado a otros insumos objeto de prescripción como alimentos, cosméticos y dispositivos.

### 2. Alcance específico

Ítem	Descripción
1	Mantenimiento y actualización de los contenidos del DNMA
2	Transferencia del conocimiento.

### 3. Cronograma estimado

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Ítem 1 - Mantenimiento y actualización de los contenidos del DNMA											
										Ítem 2 - Transferencia de conocimiento	

- **Ítem 1** => hasta 12 (doce) meses
- **Ítem 2** => hasta 100 (cien) horas





#### **4. Ítem 1: Mantenimiento y actualización de los contenidos del DNMA**

El adjudicatario será responsable del servicio de mantenimiento y actualización de los contenidos del DNMA.

Establecidas las fuentes de actualización, la empresa debe garantizar los procedimientos para que una vez que el medicamento es aprobado para su lanzamiento por parte del MSP, su información sea incorporada al DNMA.

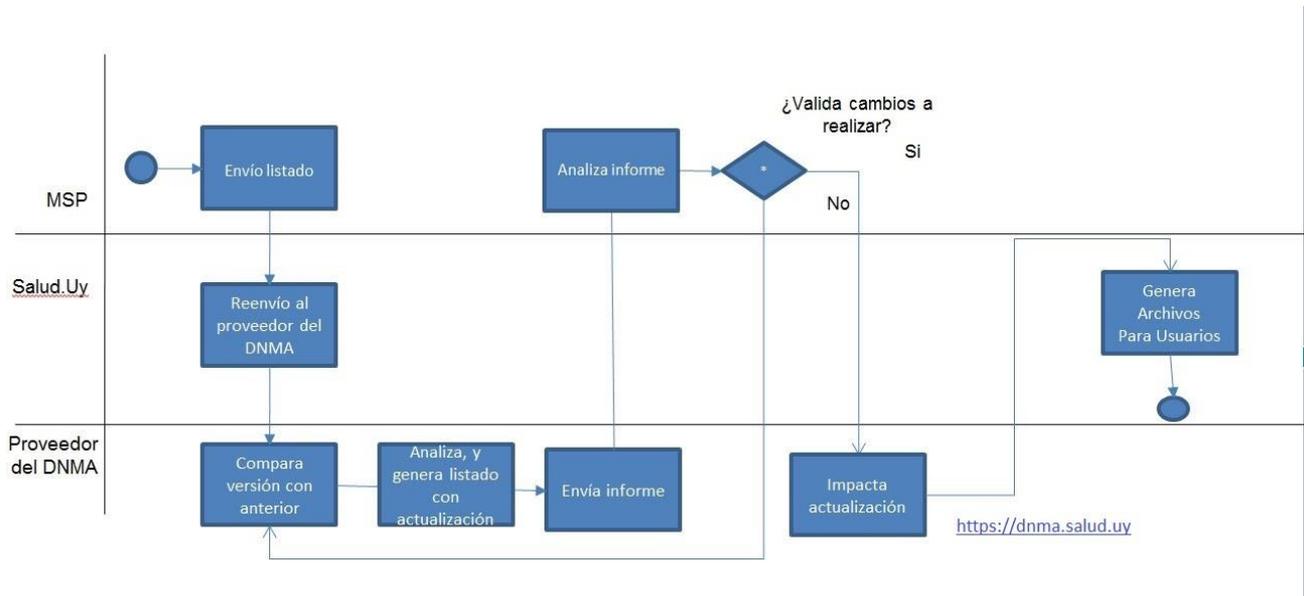
Dado que no existe un proceso automático de notificación de la creación del medicamento, el adjudicatario debe registrar la información básica del medicamento en un máximo de 15 (quince) días hábiles en que este haya sido dado de alta dentro del MSP siguiendo la operativa actual de notificación de actualizaciones por parte del MSP. La operativa actual consiste en:

- Dos veces por mes el Departamento de Medicamentos del MSP envía a AGESIC un volcado de la información de medicamentos y afines registrados a la fecha,
- se acusa recibo y se reenvía al proveedor que lo procesa,
- el proveedor lo compara contra el archivo de la quincena anterior y separa las altas, bajas y modificaciones,
- el proveedor envía al MSP un listado de esas modificaciones para que el MSP haga una confirmación/validación y,
- con la confirmación del MSP se procede a aplicar los cambios en DNMA.





## Flujograma:



El adjudicatario deberá además incorporar otros conjuntos de información que no provienen del Departamento de Medicamentos del MSP y que están especificados en la Guía de Publicación. FTM (fuente: información pública del MSP), ATC (Código internacional proporcionado por la Organización Mundial de la Salud), Códigos de Barra (proporcionados a Salud Digital AGESIC por los laboratorios), Modelado y publicación SNOMED CT (según la guía de publicación y las directivas del Centro de liberación de versiones de SNOMED CT de Uruguay de Salud Digital AGESIC).

Para la publicación SNOMED CT se utilizarán los procedimientos actuales que brinda el Centro de Recursos de Salud Digital AGESIC.

A su vez, se deberá detallar el manejo de los históricos, asegurando una adecuada trazabilidad que permita la correcta identificación del producto almacenado.

Este servicio deberá respetar procesos de control de calidad.

El seguimiento y control de esta tarea se realizará a través de informes mensuales.

Para este ítem se aplicará el nivel de servicio acordado (SLA) definido en el punto 6.1 “Mantenimiento y actualización de los contenidos (Datos)” y, para el levantamiento de errores detectados en los contenidos lo expresado en el punto 10 “Garantía”.





#### **4.1 Entregables del Ítem 1 - Mantenimiento y actualización de los contenidos del DNMA.**

Entregable	Plazo estimado	Medio de Verificación
1. Informe mensual de los servicios de mantenimiento de la información	Mensual	Informe mensual aprobado por el equipo técnico de Salud Digital
2. Documento de procesos de gestión y control de calidad de la información	Mensual	Documento aprobado
3. Informe de cumplimiento de los distintos SLA acordados	Mensual	Informe aprobado por el equipo técnico de Salud Digital

#### **5. Ítem 2: Transferencia de conocimiento**

Este servicio incluye la transferencia de la solución y los conocimientos necesarios para su transferencia a AGESIC o a terceros que la Agencia designe. Debe incluir todo lo necesario para que el receptor pueda continuar brindando los servicios sobre la solución, entre lo que se incluye los códigos fuente y la documentación asociada a todos los procesos y servicios brindados con anterioridad.

Este servicio entrará en vigencia tres meses antes de finalizar el proyecto en su totalidad (ver cronograma), será cotizado a valor hora, para 100 (cien) horas en total y se extenderá por un período no mayor a 3 (tres) meses.

#### **6. Niveles de servicios (SLA)**

##### **6.1 Mantenimiento y actualización de contenidos (Datos)**

Los procedimientos de mantenimiento y actualización de contenidos incluyen:

1. Recepción de un conjunto de novedades a impactar en los contenidos desde el Centro de Recursos de Salud Digital AGESIC.
2. Estudio y planificación del conjunto de novedades a impactar.





3. Validación del informe de novedades a implantar por parte del Centro de Recursos de Salud Digital AGESIC
4. Impacto del conjunto de novedades una vez obtenida la validación.

Las novedades recibidas deberán ser impactadas en el ambiente de producción en un plazo no superior a 15 (quince) días corridos.

- **Indicador de cumplimiento de tiempo de respuesta en el mantenimiento de contenidos**

Se entiende por tiempo de respuesta, el transcurrido entre la recepción de las novedades enviadas por Salud Digital AGESIC y la disponibilidad del contenido actualizado en el ambiente de producción del diccionario.

Descripción: Para un período definido, el cumplimiento de los tiempos de respuesta, se calculará como el total de ciclos de actualización de contenidos (recepción, estudio, validación e impacto) con cumplimiento de tiempos en fecha, por 100, divididos el total de ciclos de actualización en el período.

$$\%CTRAC = CCAC * 100 / CCNR$$

CTRAC = Cumplimiento Tiempo de Respuesta de Actualización de Contenidos.

CCAC = Cantidad de ciclos de actualización con cumplimiento de tiempos de respuesta.

CCNR = Cantidad de conjuntos de novedades para actualización recibidas.

Muestra: todos los conjuntos de novedades recibidos en el período.

Período: Este indicador se medirá en forma bimensual.

En los tiempos de respuesta no se contabilizará el tiempo de validación del análisis de las novedades a impactar por parte del Centro de Recursos de Salud Digital AGESIC.

Nivel de Servicio 75% - El 75 % de los conjuntos de novedades recibidos serán procesados dentro de los tiempos de respuesta acordados para este servicio.





Descuentos: Si el nivel de servicio no se cumpliera en un período, al adjudicatario se le descontará el 10% del valor del soporte mensual por cada 25 % por debajo del nivel de servicio acordado, hasta un máximo del 50 % del valor del soporte mensual.

## **6.2. Manejo de incidencias de contenidos (Datos)**

Se definen las siguientes categorías de criticidad para incidencias:

- **Crítica:** incidencias asociadas a errores en la información que puedan afectar el proceso asistencial o que puedan conducir a errores graves a los usuarios que consultan de esta información.
- **Media:** incidencias asociadas a errores en la información que pueden ser solucionados provisoriamente por los usuarios.
- **Menor:** incidencias asociadas a errores en la información que no afectan los procesos asistenciales y no implican riesgo para los usuarios que consultan, pero que requieren corrección en cuanto a normas fijadas en la guía de publicación.

La notificación de las incidencias mencionadas se realizará en el horario comprendido entre las 8:00 y 20:00 horas de los días hábiles (incluye feriados laborables).

Para las incidencias críticas, el o los responsables del servicio deberán comenzar a trabajar en un plazo no mayor a 2 (dos) horas desde el momento en que le sea notificada la incidencia por el sistema de monitoreo y alertas (a través de la herramienta acordada para tal fin).

En aquellos casos en que su resolución amerite en función a la complejidad del mismo, la planificación del trabajo a realizar, deberá proponer un plan de trabajo, en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, a partir de su notificación, el cual se ajustará de común acuerdo.

Para el resto de las incidencias (Medias y Menores), semanalmente se acordará la planificación para la resolución de las mismas cuyo plazo no podrá superar los 10 (diez) días hábiles.

Se deberá indicar los canales por los que recibirán pedidos de levantamiento de incidentes (teléfonos, e-mail u otros), así como los técnicos o personas de contacto destinados a esta tarea.





Se deberá presentar mensualmente y en la primera semana del mes, un informe que documente entre otros, la cantidad de incidencias recibidas, con sus tiempos de resolución, y que incluya los indicadores de cumplimiento de los niveles de servicio acordados.

Los niveles de servicios de los requerimientos solicitados son en base a un servicio en el horario oficina.

- **Indicador de cumplimiento de tiempo de respuesta**

Se entiende por tiempo de respuesta, el transcurrido entre el registro del incidente en el sistema de gestión empleado para tal fin o la recepción de la llamada telefónica o bien el inicio de las acciones por parte del adjudicatario para la resolución del incidente o bien, dependiendo de la asignación de la prioridad, la fecha de ejecución que corresponda.

Descripción: Para un período definido, el cumplimiento de los tiempos de respuesta, se calculará como el total de incidentes y solicitudes con cumplimiento de tiempos por 100, divididos el total de incidentes y solicitudes recibidas en el período. Estas solicitudes consideran únicamente los servicios provistos por el adjudicatario.

$$\%CTR D = CISC * 100 / CIR$$

CTR D = Cumplimiento Tiempo de Respuesta ante incidentes.

CISC = Cantidad de incidentes con cumplimiento de tiempos de respuesta.

CIR = Cantidad de Incidentes recibidos.

Muestra: todos los incidentes recibidos en el período.

Período: Este indicador se medirá mensualmente.

En los tiempos de respuesta no se contabilizará el tiempo de aceptación de la solución y de su presupuesto por parte de AGESIC.

Nivel de Servicio 90% - El 90 % de las incidencias y solicitudes recibidas serán atendidas dentro de los tiempos de respuesta acordados para este servicio.





Descuentos: Si el nivel de servicio no se cumpliera en un período, al adjudicatario se le descontará el 1% del valor de la mensualidad por cada 0,5 % por debajo del nivel de servicio acordado, hasta un máximo del 15 % del valor de la mensualidad.

### 6.3 Encargos

#### **Indicador de cumplimiento en fecha de entrega**

Descripción: Para un período definido, el cumplimiento de la fecha de entrega se calculará como el total de encargos planificados entregados en la fecha prevista (o replanificada - con acuerdo de ambas partes) por 100, divididos el total de encargos planificados del período.

$$\%CFE = CEF * 100 / CE$$

CFE = Cumplimiento de entrega en fecha

CEF = Cantidad de encargos planificados entregados en fecha

CE = Cantidad de encargos planificados del período

Fecha: las fechas a considerar serán las de liberación del encargo (pasaje a Test de la contraparte, ambiente de pre-producción).

Muestra: todos los encargos planificados para el período

Período: Este indicador se medirá bimestralmente

Nivel de Servicio: El 95 % (noventa y cinco por ciento) de los encargos planificados para el período, se entregarán en la fecha planificada o replanificada.

**Descuento:** Si el nivel de servicio para un período (bimestre) fuera menor al nivel aceptable anteriormente definido (95%), AGESIC aplicará un descuento del 1% (uno por ciento) del total de horas de cada encargo no entregados en fecha en la próxima facturación. Adicionalmente, por la cantidad de días hábiles de atraso de dicho encargo, se descontará de la facturación hasta un máximo del 10% (veinte por ciento) del total de horas cotizadas para los encargos involucrados.





## 7. Modalidad de trabajo

AGESIC determinará las herramientas que el proveedor utilizará en el marco de la consultoría.

Para la ejecución de las actividades descritas AGESIC proveerá la infraestructura necesaria en cuanto a servidores y niveles de acceso a todos los recursos informáticos necesarios para el buen funcionamiento del proyecto.

Los proveedores deberán proporcionar a su equipo de trabajo los equipos personales necesarios (notebook, computador, etc.) y adecuados a las tareas o rol que cada persona del equipo realizará.

El equipo de trabajo se podrá ubicar físicamente en las instalaciones de AGESIC, en las instalaciones del proveedor, o en cualquier lugar dentro del área metropolitana y Pando según AGESIC lo disponga.

Los equipos de trabajo de los proveedores deben estar físicamente ubicados en territorio nacional.

En el caso de que algún integrante del equipo de proyecto de los proveedores deba desplazarse para cumplir los encargos/requerimientos, los costos que este desplazamiento implique (traslados, alojamiento, viáticos) serán exclusivamente del proveedor, siempre que sean dentro del área metropolitana y Pando.

En caso de traslados fuera del área metropolitana y Pando los costos de viáticos, transporte, hospedaje y/o alimentación se incluirá como parte del alcance y costo del entregable que corresponda.

En caso de existir los costos por traslados mencionados anteriormente, se tomará como referencia el Decreto N° 279/012, del 24 de agosto de 2012 que regula viáticos en la Administración y se deducirá de las horas adjudicadas.

Asimismo, el adjudicatario contará con una contraparte integrada por un grupo técnico experto en el dominio de medicamentos. Este grupo participará activamente de todas las fases de la consultoría, como ser en las definiciones para el modelo, evaluará las propuestas, emitirá opinión y sugerencias y será el revisor de los entregables, así como el validador de los mismos.





### a. Seguimiento y control

El seguimiento y control del proyecto se iniciará en el momento de la formalización de la contratación, y se efectuará sobre las siguientes bases:

- Seguimiento y comunicación continua y concomitante de la evolución del proyecto entre el Director de proyecto designado por parte del adjudicatario y la dirección del Área Salud Digital AGESIC.
- Reuniones periódicas de seguimiento y revisiones técnicas entre las direcciones técnicas del proyecto, a fin de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, las especificaciones funcionales de cada uno de los objetivos, las tareas de desarrollo, las reasignaciones y variaciones de efectivos de personal dedicados al proyecto, la validación de las programaciones de actividades realizadas y la toma de decisiones correctivas.

### b. Entregables del seguimiento y control de la consultoría

Durante la ejecución de la consultoría, se deberán entregar los siguientes informes:

- Informe mensual de avance (IMA)
- Informe mensual actualizado del análisis de riesgo (IMR)
- Propuesta de planificación del mes siguiente, que puede incluir cambios metodológicos, basado en las lecciones aprendidas y los riesgos identificados (EDT)

### c. Organización del equipo de trabajo

A continuación, se presenta la siguiente matriz donde se entiende necesaria la participación mínima de los siguientes roles con una carga horaria mensual mínima obligatoria, **sin perjuicio que puedan proponerse otros roles adicionales que estarán sujetos a la aceptación de AGESIC.**





Rol	Ítem 1	Ítem 2
Gerente de Proyecto	20 horas mensuales	2 horas mensuales
Químico Farmacéutico Senior	20 horas mensuales	2 horas mensuales
Experto en Estándares de Salud, en especial SNOMED CT	10 horas mensuales	Sin mínimo obligatorio

El oferente podrá incluir en su oferta otros roles que considere necesario incorporar para proveer el servicio, pero quedarán por fuera de la evaluación técnica.

#### **d. Requisitos de gestión de los recursos afectados al proyecto**

El oferente deberá asegurar la capacitación y actualización tecnológica del personal designado para el desempeño de las actividades, y en particular:

- Deberá asegurar que la composición del equipo de trabajo para cada servicio a suministrar mantenga un nivel de experiencia en las herramientas ofertadas y en las metodologías propuestas.
- Deberá comunicar lo antes posible cualquier baja que se produzca por razones ajenas al proveedor, en cuyo caso deberá proponer un recurso en sustitución que posea un perfil igual o superior; en todos los casos el recurso propuesto deberá ser aprobado por el Área Salud Digital AGESIC.
- Se deberá comunicar y solicitar autorización para desafectar un recurso del equipo y deberá presentar un recurso sustituto, que cumpla por lo menos con un periodo de hasta 60 (sesenta) días hábiles de entrenamiento sin costo para el Área Salud Digital AGESIC y que deberá ser aprobado por este. El mencionado plazo se negociará en cada caso acorde a la necesidad de inducción y capacitación que se requiera. Se solicita que esta comunicación se realice con un mínimo de 60 (sesenta) días corridos de antelación.
- En caso de la incorporación de un recurso a la plantilla del equipo que no sea consecuencia de una sustitución, esta deberá ser aprobada por el Área Salud Digital de AGESIC. Durante





hasta los primeros 60 (sesenta) días hábiles de la incorporación no se presentará facturación por el mismo, dado que se considera un período de inducción y capacitación.

El mencionado plazo se negociará en cada caso acorde a la necesidad de inducción y capacitación que se requiera.

## **8. Lineamientos generales de metodología de encargos**

Los planes referidos a la gestión de proyecto deberán ser compatibles con la metodología marco propuesta por PMI®.

En todos los casos que corresponda el Área Salud Digital de AGESIC será el responsable de realizar las pruebas de aceptación y validación de entregables, para las cuales el proveedor deberá entregar los casos de prueba que haya utilizado para validar la versión que está entregando y toda aquella evidencia que contribuya a esta validación.

AGESIC solicitará encargos al proveedor y se llevará adelante cómo mínimo el siguiente conjunto de actividades:

- AGESIC solicita el encargo: entrega documento de requerimientos al proveedor el cual incluirá los productos a entregar por parte del proveedor.
- Proveedor analiza documento, solicita más información a AGESIC (si corresponde), completa documento de especificación de requerimientos.
- AGESIC aprueba documento de especificación del encargo.
- Proveedor diseña la solución, analiza impacto y estima esfuerzo. Entrega a AGESIC documentación detallada de cómo va a implementar el encargo, impacto, estrategia de pruebas, estimación de esfuerzo en horas y plan de ejecución (cronograma detallado con todas las actividades a ejecutar).
- AGESIC aprueba el encargo, la estimación, y la planificación.
- Proveedor desarrolla el encargo.





- Proveedor entrega la versión del encargo, junto con los entregables definidos inicialmente. AGESIC ejecuta ciclos de pruebas de aceptación, reporta errores (si corresponde).
- Proveedor corrige errores y entrega nuevamente todo lo detallado en el paso anterior.
- Se valida el encargo.
- Cierre de la solicitud del encargo.

En consecuencia, para cada encargo será requerido el uso de un conjunto de documentos vinculados a la definición de alcance, planificación y ejecución entre ellos la especificación de requerimientos, el análisis de impacto. Para desarrollos: los casos de uso, el check list para el pasaje a producción, los casos de test y la evidencia de test, que deberán incluir análisis de vulnerabilidad de los sistemas a entregar.

Esta documentación tendrá asociados criterios de aceptación referidos a la presentación, contenidos, usabilidad y entrega.

Para cada encargo solicitado el proveedor detallará la cantidad de horas hombre para su efectivo cumplimiento reservándose AGESIC el derecho a su aceptación.

Al momento de solicitar el encargo, se indicará una de las siguientes opciones:

**a) Precio Fijo para todo el encargo (Horas)**

El proveedor deberá entregar, previo al inicio formal del encargo, la cotización cerrada del mismo, discriminada por Fases y Etapas cuando corresponda.

**b) Tiempo y Material para todo el encargo**

El proveedor deberá entregar, previo al inicio formal del encargo, su cotización estimada, discriminada por Fases y Etapas. Asimismo, y previo al inicio formal de las sucesivas Fases, el proveedor deberá entregar ajustada la cotización estimada de las mismas, discriminándola también por etapas.





### c) Mixta (Precio Fijo para algunas fases, Tiempo y Material para otras)

El proveedor deberá entregar, previo al inicio formal del Encargo, su cotización cerrada (para las Fases a Precio Fijo) o estimada (para las Fases a Tiempo y Material). Asimismo, y previo al inicio formal de las sucesivas Fases, el proveedor deberá entregar la cotización cerrada o estimada de las mismas, discriminando también por Etapas.

El reporte de actividades se realizará en la o las herramientas que AGESIC disponga para tales efectos.

Para un encargo/requerimiento solicitado, el proveedor podrá ofertar un producto, librería o componente que cubra la totalidad o en forma parcial el detalle del encargo, quedará a criterio de AGESIC la aceptación o no del mismo. El costo de este producto será cotizado a precio fijo, y en caso de aceptación pasará a debitarse de los flujos contractuales acordados en el presente ítem del pliego. Estos entregables pasarán a integrar el portafolio de productos/requerimientos que el ofertante realiza para AGESIC en lo que tiene que ver con los aspectos legales y las condiciones ya descritas en el pliego.

## 9. Criterios y plazos de aceptación de los entregables

El Plan de Trabajo y toda documentación presentada deberá contener como mínimo todos los componentes descritos para los entregables y estar íntegramente acordada y aceptada por la contraparte.

La contraparte dispondrá de 10 (diez) días calendario a partir de la fecha de presentación de los informes correspondientes para comunicar su conformidad con los mismos. En los casos de no conformidad, deberá emitir un reporte con las objeciones correspondientes, que serán levantadas por la empresa adjudicataria en un plazo no mayor a 10 (diez) días calendario.

### a. Guía Editorial del DNMA

La Guía Editorial establece las reglas de nomenclatura aplicadas en el Diccionario Nacional de Medicamentos y Afines de Uruguay, explicitando y especificando los criterios, pautas y procedimientos utilizados para modelar y diseñar los conceptos y términos contenidos en el DNMA. El mantenimiento





del contenido del diccionario deberá seguir las pautas indicadas por la guía actual y acompañar las evoluciones de la misma guía en su revisión continua.

Se adjunta última versión de la Guía Editorial, (ver [link Anexo IV Guía Editorial del DNMA](#))

#### **b. Aspectos generales del servicio de consultoría**

La consultoría deberá considerar como mínimo los siguientes puntos:

Revisión continua de la legislación concerniente al uso de medicamentos en Uruguay.

Revisión continua de los procesos en la cadena logística y clínica de los medicamentos.

Evaluar la correcta funcionalidad del diccionario en cuanto a su aporte a estos procesos y hacer los ajustes que correspondan.

Proponer evoluciones de los formatos, terminologías y codificaciones a usar dentro del diccionario.

Mantener el mapeo del diccionario con el Formulario Terapéutico de Medicamentos (FTM) publicado por el MSP y con el número de habilitación del medicamento, otorgado por el área de Medicamentos del MSP.

Mantener la información relacionada a la clasificación de los medicamentos en el Diccionario según el sistema ATC (Anatomical Therapeutic Chemical Classification System) de clasificación de sustancias farmacéuticas para uso humano de la OMS.

Actualizar las especificaciones, requerimientos y confección de manuales de uso. Respetar la política de mantenimiento definida para el DNMA.

Mantener y colaborar en la actualización de procesos de incorporación del modelo de medicamentos vigente de SNOMED CT del DNMA para la generación y continuidad de la extensión nacional de medicamentos.

Celebrar reuniones con diversos actores con el fin de avanzar en el proceso de mantenimiento, evolución y adopción del DNMA.





## 10. Garantía

El oferente deberá garantizar los encargos realizados. La garantía sobre encargos entregados (en cualquier fase del mismo) será contra todo defecto y/o error en los mismos a partir de la aprobación de cada entregable y por el plazo que dure la relación contractual con el oferente.

La garantía debe cubrir la resolución de todos los defectos que se detecten y todos los costos asociados a su resolución (gestión de la incidencia).

Durante este período, será obligación del adjudicatario y sin cargo para AGESIC.

La fecha de solución de un defecto será acordada con AGESIC, y el nivel de servicio esperado para estas correcciones es el detallado en el punto 6.3 “Encargos” o el punto 6.2 “Manejo de incidencias de contenidos (Datos)” según corresponda.

## 11. Propuesta técnica

Contenidos obligatorios de la propuesta:

		Descripción	Lugar de la oferta (número de página)
Antecedentes	Presentación	Presentación de la empresa detallando áreas de actividad, principales clientes y trayectoria en plaza	





<p>Antecedentes</p>	<p>Experiencia general y particular de la empresa</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Antecedentes que avalen capacidad técnica de la empresa para abordar el Proyecto, incluyendo contratos ejecutados en organizaciones estatales.</li><li>• Experiencia del oferente en el desarrollo e implantación de proyectos similares: Mantenimiento de contenidos relacionados con SNOMED CT.</li><li>• Experiencia en el sector salud y en organismos públicos.</li></ul> <p><b>Se deberán documentar las experiencias de mayor porte con relación a los renglones realizadas por el oferente.</b></p> <p><b>Solamente se deberán acreditar los últimos 5 años de experiencia, a la fecha de apertura del presente llamado.</b></p> <p><u>Formato mínimo exigible:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Nombre del Proyecto o prestación del servicio.</li><li>- Descripción y detalle del Proyecto o prestación del servicio.</li><li>- Fecha de inicio y Fecha de fin.</li><li>- Horas insumidas en el proyecto.</li><li>- Monto aproximado del contrato.</li><li>- Dimensionamiento (cantidad de usuarios que utilizan el servicio, población objetivo, número de instituciones afectadas, incluyendo el número de medicamentos y procesos de interoperabilidad).</li><li>- Demostrar la utilización de SNOMED CT. (se deberá incluir toda documentación relativa de soporte y apoyo, así como personas de referencia de la experiencia).</li><li>- Contacto de referencia: Nombre, Cargo, mail y teléfono (*)</li><li>- Documentación probatoria (nombre de contacto, teléfono de la institución y mail institucional del referente en el cliente)</li></ul> <p><u>*Deberá completar todas las hojas del archivo <b>Anexo V "Planilla Obligatoria"</b> y entregarlo en formato digital junto con su oferta.</u></p>	
---------------------	---	---	--





<b>Propuesta Técnica</b>	<b>Ítem 1</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Descripción detallada de cómo se proveerán los servicios solicitados.</li><li>- Describir las metodologías de trabajo a utilizar.</li><li>- El proponente debe relacionar la experiencia en procesos de normalización y documentación de procedimientos de edición de diccionarios de medicamentos.</li><li>- La oferta deberá contener el Plan de Aseguramiento de la Calidad.</li></ul>	
<b>Propuesta Técnica</b>	<b>Ítem 2</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Descripción detallada de cómo se proveerán los servicios solicitados.</li><li>- Describir las metodologías de trabajo a utilizar.</li><li>- La oferta deberá contener el Plan de Aseguramiento de la Calidad.</li><li>- Los niveles de servicio serán de acuerdo a lo establecido en el pliego.</li></ul>	





<p>Equipo de Trabajo propuesto</p>	<p>--</p>	<p>Equipo de Proyecto y roles para cada ítem específico.</p> <p>En este capítulo se deberá incluir:</p> <p>El detalle de los roles principales del equipo (responsable, expertos claves, implantadores, personal técnico y de apoyo designado).</p> <p><b>Curriculum vitae de cada integrante del equipo.</b></p> <p>Experiencia profesional y formación académica del personal que será empleado para el Proyecto.</p> <p>Experiencia del profesional en los requerimientos solicitados en el pliego, en el sector salud y en organismos públicos.</p> <p><b>Dedicación horaria y distribución de la misma en el transcurso del proyecto para cada ítem.</b> Este punto se utilizará para evaluar cada uno de los roles en el área de evaluación C - “Experiencia del equipo presentado” ponderándose cada uno de los roles en función de dicha dedicación horaria.</p> <p>Los perfiles mínimos obligatorios son los definidos en el documento <b>Anexo V Planilla Obligatoria</b>. Para todos los perfiles allí definidos, en los que se indique “escolaridad carrera principal”, <b><u>se solicita adjuntar la escolaridad emitida por la bedelía correspondiente.</u></b></p> <p><b>Deberá completar todas las hojas del archivo Anexo V Planilla Obligatoria y entregarlo en formato digital junto con su oferta.</b></p> <p><b>Hojas comprendidas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Index</li> <li>- Formulario PRYS</li> <li>- C1</li> <li>- C2</li> <li>- C3</li> </ul> <p><b>Al final de cada hoja se encuentran las referencias e instrucciones para completar la información correspondiente.</b></p> <p><b>Este documento resume y ordena toda la información solicitada y su presentación es obligatoria. En caso de no ser presentada la oferta quedará descalificada.</b></p> <p>En ningún caso sustituye la información y documentación original que la respalda, la cual debe ser presentada en las secciones anteriormente mencionadas.</p>	
------------------------------------	-----------	---	--





### PARTE III.- Anexos

#### Anexo I - Formulario de identificación del oferente

#### Licitación Abreviada N° 8/2024 - Diccionario Nacional de Medicamentos y Afines (DNMA)

El/Los que suscribe/n \_\_\_\_\_ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de \_\_\_\_\_ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares de la **Licitación Abreviada N° 8/2024 - Diccionario Nacional de Medicamentos y Afines (DNMA)**, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

CI.: \_\_\_\_\_



## Anexo II - Compromiso de No Divulgación

En la ciudad de Montevideo, a los ..... días del mes de ..... de dos mil veinticuatro, el Sr./Sra. ...., titular de la cédula de identidad N° ....., en representación de la empresa ....., constituyendo domicilio para todos sus efectos en esta ciudad en la calle ....., **DECLARA QUE:**

### **PRIMERO: Obligaciones inherentes a la vinculación con AGESIC**

La empresa abajo firmante se compromete:

1.- a no divulgar, y mantener estricta reserva en observancia con lo dispuesto en la normativa legal vigente, de la información, documentos, contratos, propuestas y material de AGESIC, sus entidades desconcentradas y/o dependientes, que se confieran por escrito o se reciban verbalmente en virtud de su vinculación con AGESIC, en el marco de la **Licitación Abreviada N° 8/2024 - Diccionario Nacional de Medicamentos y Afines (DNMA)**.

2.- a adoptar medidas de seguridad razonables y prudentes para proteger la información que sea secreta, reservada o confidencial, de conformidad al régimen legal en la materia, incluyendo sin limitarse a ello, las disposiciones de seguridad que AGESIC determine.

### **SEGUNDO: Alcance de la obligación del presente Acuerdo**

La obligación de no divulgación comprenderá la información de carácter deliberativo, comercial, financiera, contractual, técnica o de cualquier otra naturaleza reservada o privilegiada de la que la empresa firmante tenga conocimiento en virtud de su vinculación con AGESIC, alcanzando las ideas y desarrollos comprendidos en los proyectos que se elaboren, incluyendo los elementos de análisis, evaluación y comparación, estrategias, planes futuros, documentación (cualquiera sea su forma de registro), así como toda otra información que por el hecho de ser divulgada pueda provocar cualquier tipo de daño, perjuicio o desventaja para AGESIC.

Asimismo, la empresa firmante se compromete a advertir a su personal -ya sea dependiente o contratado- y a toda persona a la que se revele la información comprendida en el presente Compromiso, con la debida autorización, de la obligación de no divulgación asumida y de los términos de este documento. Asimismo, y en caso de obtener información personal de terceros, deberá prevenirles la aplicación del artículo 11 de la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, y las consecuencias penales en él establecidas.

### **TERCERO. Vigencia.**

Las obligaciones de no divulgación asumidas en el presente Compromiso se mantendrán mientras





dure el vínculo de la empresa firmante con AGESIC, y persistirán aún después de terminado el mismo, por un período de dos años contados a partir de la fecha cierta de tal desvinculación, sin perjuicio de la información secreta, reservada o confidencial, que mantendrá su respectiva naturaleza conforme a lo dispuesto en la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 de Acceso a la Información Pública. Asimismo, en caso de corresponder, será de aplicación en especial el artículo 11 in fine de la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008.

#### **CUARTO. Sanción por incumplimiento**

En caso de incumplimiento de las obligaciones que se asumen por este documento, AGESIC queda plenamente facultada para adoptar las medidas que por derecho correspondan.

#### **QUINTO: Régimen legal**

Todo lo no previsto en el presente Compromiso, se regulará por lo dispuesto en las Leyes Nos. 17.060, de 23 de diciembre de 1998, 18.331, de 11 de agosto de 2008 y 18.381, de 17 de octubre de 2008 y los Decretos reglamentarios Nos. 30/003, de 23 de enero de 2003, 414/009, de 31 de agosto de 2009, 452/009 de 28 de setiembre de 2009, y 232/010 de 2 de agosto de 2010 y 64/020, de 17 de febrero de 2020 respectivamente, y demás normas concordantes y complementarias.

En señal de conformidad se suscribe el presente Compromiso, en el lugar y fecha antes señalados, recibiendo el firmante una copia del mismo.

FIRMA/S: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

CI.: \_\_\_\_\_





## Anexo III - Información detallada de los criterios de Evaluación Técnica.

### Criterio de Evaluación Técnica por Áreas.

#### Área A) Experiencia General y particular de la empresa (hasta 30 puntos)

Esta área tendrá un puntaje máximo de 30 (treinta) puntos y será necesario obtener un puntaje mínimo de 21 (veintiún) puntos. El puntaje total del área se obtiene de la sumatoria de los puntajes de los bloques A1, A2 y A3.

- **A1. Criterio de Evaluación Bloque A1: Experiencia en servicios de consultoría en los últimos 5 (cinco) años a la fecha de apertura (puntaje total máximo del bloque, 10 (diez) puntos)**

Se evaluará el numeral 11 Propuesta Técnica, Contenidos obligatorios de la propuesta, los capítulos de Antecedentes de la propuesta: Presentación y Experiencia general y particular de la empresa.

Solamente se evaluarán los últimos 5 (cinco) años de experiencia y aquellos que incluyan servicios de consultoría.

El oferente deberá indicar en el **Anexo V - Planilla Obligatoria**, hoja "Index", los 3 (tres) proyectos de todos los que presenta, que se deberán tomar en cuenta para este bloque de evaluación (A1).

Se evaluarán cada uno de los proyectos indicados para este ítem de evaluación. En caso de indicar más de 3 (tres) proyectos, para la evaluación se tomarán solamente los primeros 3 (tres) indicados en la planilla anteriormente mencionada.

A cada proyecto se le otorgará un puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:





Ponderación Atributo	Excelente: 100% del puntaje máximo	Satisfactorio: 85% del puntaje máximo	Aceptable: 70% del puntaje máximo	No aceptable: 0% del puntaje máximo	Puntaje Máximo
Monto	Más de USD 200.000	Entre USD 100.000 y USD 200.000	Entre USD 50.000 y USD 99.000	< USD 50.000	4
Horas hombre que llevó el proyecto.	Más de 3800 horas	Entre 2000 y 3800 horas	Entre 1000 y 1999 horas	< 1000 horas	2
Meses de duración del proyecto	Más de 24 meses	Entre 12 y 24 meses	Entre 6 y 11 meses	Menos de 6 meses	2
<b>Puntaje Total</b>					<b>8</b>

Para el puntaje final se tomará el puntaje del proyecto mejor puntuado (máximo 8 (ocho) puntos).

Luego se le otorgará 2 (dos) puntos adicionales si los 3 (tres) proyectos evaluados obtienen en todos los atributos una ponderación como mínimo de Aceptable.

- **A2. Criterio de Evaluación Bloque A2: Experiencia en servicios de mantenimiento de catálogos relacionados con SNOMED CT en los últimos 5 (cinco) años completos a la fecha de apertura (puntaje total máximo del bloque, 10 (diez) puntos)**

Se evaluará el numeral 11 Propuesta Técnica, Contenidos obligatorios de la propuesta, los capítulos de Antecedentes de la propuesta: Presentación y Experiencia general y particular de la empresa.

El oferente deberá indicar en el **Anexo V - Planilla Obligatoria**, hoja "Index" los 3 (tres) proyectos, de todos los que presenta, que se deberán tomar en cuenta para este bloque de evaluación (A2).





Se evaluarán cada uno de los proyectos indicados para este ítem de evaluación. En caso de indicar más de 3 (tres) proyectos, para la evaluación se tomarán solamente los primeros 3 (tres) indicados en la planilla anteriormente mencionada.

Se puntuará de acuerdo a la siguiente escala:

Puntaje máximo: 10 puntos	Descripción
<b>Excelente: 100% del máximo puntaje</b>	Los servicios de consultoría detallados muestran experiencia en SNOMED CT, con modelado y publicación, con uso de analítica de terminología clínica y asesoramiento en implantación de servidores de terminología.
<b>Muy Satisfactorio: 85% del máximo puntaje</b>	Los servicios de consultoría detallados muestran experiencia en SNOMED CT, con modelado y publicación.
<b>Aceptable: 70% del máximo puntaje</b>	Los servicios de consultoría detallados muestran experiencia en mantenimiento de catálogos vinculados a SNOMED CT.
<b>Insuficiente: 0% del máximo puntaje</b>	Los servicios de consultoría no muestran una complejidad y/o presupuesto que permita inferir la experiencia.

El puntaje total del bloque será el resultado del promedio de los puntajes obtenidos por los 3 (tres) proyectos evaluados (máximo 10 (diez) puntos).

- **A3. Criterio de Evaluación Bloque A3: Experiencia en proyectos de Salud en los últimos 5 (cinco) años a la fecha de apertura (puntaje total máximo del bloque, 10 (diez) puntos)**

Se evaluará el numeral 11 Propuesta Técnica, Contenidos obligatorios de la propuesta, los capítulos de Antecedentes de la propuesta: Presentación y Experiencia general y particular de la empresa.

Solamente se evaluarán los últimos 5 (cinco) años de experiencia y aquellos que incluyan servicios de consultoría en organizaciones relacionadas con el área salud.





El oferente deberá indicar en el **Anexo V - Planilla Obligatoria**, hoja "Index" los 3 (tres) proyectos, de todos los que presenta, que se deberán tomar en cuenta para este bloque de evaluación (A3).

Se evaluará cada uno de los proyectos indicados para este ítem de evaluación. En caso de indicar más de 3 (tres) proyectos, para la evaluación se tomarán solamente los primeros tres indicados en la planilla anteriormente mencionada.

A cada proyecto se le otorgará un puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

Ponderación Atributo	Excelente: 100% del puntaje máximo	Satisfactorio: 85% del puntaje máximo	Aceptable: 70% del puntaje máximo	No aceptable: 0% del puntaje máximo	Puntaje Máximo
Monto	Más de USD 200.000	Entre USD 100.000 y USD 200.000	Entre USD 50.000 y USD 99.000	< USD 50.000	4
Horas hombre que llevó el proyecto.	Más de 3800 horas	Entre 2000 y 3800 horas	Entre 1000 y 1999 horas	< 1000 horas	2
Meses de duración del proyecto	Más de 24 meses	Entre 12 y 24 meses	Entre 6 y 11 meses	Menos de 6 meses	2
<b>Puntaje Total</b>					<b>8</b>

Para el puntaje final se tomará el puntaje del proyecto mejor puntuado (máximo 8 (ocho) puntos).

Luego se le otorgará 2 (dos) puntos adicionales si los tres proyectos evaluados obtienen en todos los atributos una ponderación como mínimo de Aceptable.

### Área B) Propuesta Técnica (hasta 50 (cincuenta) puntos)

Esta área tendrá un puntaje máximo de 50 (cincuenta) puntos y será necesario obtener un puntaje



mínimo de 35 (treinta y cinco) puntos. El puntaje total del área se obtiene de la sumatoria de los puntajes de los bloques B1 y B2.

Será requisito excluyente el mínimo de horas mensuales indicado para cada rol en cada ítem en el literal c) del numeral 7 “Organización del equipo de trabajo”

- **B1. Criterio de Evaluación Bloque B1: Metodologías, planes, y descripción detallada de cómo se proveerán los servicios para el ítem 1-Mantenimiento y actualización de los contenidos del DNMA (puntaje total máximo del bloque, 40 (cuarenta) puntos).**

Se evaluará el numeral 11 Propuesta Técnica, Contenidos obligatorios de la propuesta.

Se puntuará de acuerdo a la siguiente escala:

Puntaje máximo: 40 puntos	Descripción
<b>Excelente: 100% del máximo puntaje</b>	Los planes descriptivos incluyen: plan de trabajo, proceso de coordinación de servicios, proceso de gestión de cambios, proceso de desarrollo y mantenimiento de software, proceso de gestión de configuración, proceso de calidad, versionado, completos y compatibles con alguna de las metodologías utilizadas en AGESIC.
<b>Muy Satisfactorio: 85% del máximo puntaje</b>	Los planes descriptivos incluyen: plan de trabajo, proceso de coordinación de servicios, proceso de gestión de cambios, proceso de desarrollo y mantenimiento de software, versionado, completos y compatibles con alguna de las metodologías utilizadas en AGESIC.
<b>Aceptable: 70% del máximo puntaje</b>	Los planes descriptivos incluyen: plan de trabajo, proceso de coordinación de servicios, proceso de gestión de cambios, proceso de desarrollo y mantenimiento de software, versionado, en sus versiones mínimas de la metodología PMI y compatibles con alguna de las metodologías utilizadas en AGESIC.
<b>Insuficiente: 0% del máximo puntaje</b>	Los planes descriptivos no incluyen, o se incluyen sin las características mínimas aconsejadas por PMI: plan de trabajo, proceso de coordinación de servicios, proceso de gestión de cambios, proceso de desarrollo y mantenimiento de software, versionado.





- **B2. Criterio de Evaluación Bloque B2: Metodologías, planes, y descripción detallada de cómo se proveerán los servicios para el ítem 2-Transferencia de conocimiento (puntaje total máximo del bloque, 10 (diez) puntos)**

Se evaluará el numeral 11 Propuesta Técnica, Contenidos obligatorios de la propuesta.

Se puntuará de acuerdo a la siguiente escala:

Puntaje máximo: 10 puntos	Descripción
<b>Excelente: 100% del máximo puntaje</b>	Los planes descriptivos incluyen: plan de trabajo, proceso de coordinación de servicios, proceso de gestión de cambios, proceso de desarrollo y mantenimiento de software, proceso de gestión de configuración, proceso de calidad, versionado, completos y compatibles con alguna de las metodologías utilizadas en AGESIC.
<b>Muy Satisfactorio: 85% del máximo puntaje</b>	Los planes descriptivos incluyen: plan de trabajo, proceso de coordinación de servicios, proceso de gestión de cambios, proceso de desarrollo y mantenimiento de software, versionado, completos y compatibles con alguna de las metodologías utilizadas en AGESIC.
<b>Aceptable: 70% del máximo puntaje</b>	Los planes descriptivos incluyen: plan de trabajo, proceso de coordinación de servicios, proceso de gestión de cambios, proceso de desarrollo y mantenimiento de software, versionado, en sus versiones mínimas de la metodología PMI y compatibles con alguna de las metodologías utilizadas en AGESIC.
<b>Insuficiente: 0% del máximo puntaje</b>	Los planes descriptivos no incluyen, o se incluyen sin las características mínimas aconsejadas por PMI: plan de trabajo, proceso de coordinación de servicios, proceso de gestión de cambios, proceso de desarrollo y mantenimiento de software, versionado.





### Área C) Experiencia del equipo presentado (hasta 20 (veinte) puntos)

Esta área tendrá un puntaje máximo de 20 (veinte) puntos y será necesario obtener un puntaje mínimo de 14 (catorce) puntos. El puntaje total del área se obtiene de la sumatoria de los puntajes de los bloques C1, C2 y C3.

Para evaluar cada uno de los roles: se aplicará el promedio ponderado a las calificaciones obtenidas por las personas propuestas para cada perfil, en función de la carga horaria de cada una. Para cada rol se tomará la sumatoria de cada calificación obtenida por cada persona multiplicada por la cantidad de horas de esa persona, dividido por la cantidad de horas totales de las personas propuestas para el perfil que se está evaluando.

- **C1. Criterio de Evaluación Bloque C1: Gerente de proyecto (máximo 6 (seis) puntos)** Será requisito excluyente contar con título universitario de grado.

El puntaje final del bloque C1 resultará de aplicar la evaluación y ponderación indicada en el **Anexo V - Planilla Obligatoria**.

En este sentido, la suma total del puntaje obtenido en todos los apartados (Estudios, Experiencia, Proyectos informática en salud, Proyectos Estándares, Otros cursos relevantes) se ponderará de igual manera en cada uno de ellos, hasta sumar como máximo 6 (seis) puntos. El puntaje máximo ponderado final de cada apartado se calcula dividiendo el puntaje obtenido en el apartado entre la suma total de los puntos máximos de todos los apartados, y multiplicado por 6 (seis).

Estudios	Puntaje máximo
Estudio de posgrado o superior (posgrado, maestría y/o doctorado) afín al cargo propuesto	0,5 puntos
Gestión de proyectos: Certificación PMP o equivalente	5 puntos
Otro título relevante	2 puntos

El puntaje a asignar es el máximo en caso de cumplir, o 0 en caso de que no.





Proyectos relacionados al área informática en salud en los que participó como gerente de proyecto (presentar hasta 3 proyectos) <sup>7</sup>	Carga horaria mensual en el proyecto	Rol	Tiempo en el proyecto	Puntaje máximo
				3 puntos

Se estudiarán los proyectos presentados y se calificarán en conjunto con hasta 3 (tres) puntos (antes de la ponderación), en función de la relevancia informática médica del proyecto.

Proyectos en los que participó que implicara estándares de salud (presentar hasta 3 proyectos) <sup>8</sup>	Carga horaria mensual en el proyecto	Rol	Tiempo en el proyecto	Puntaje máximo
				3 puntos

Se estudiarán los proyectos presentados y se calificarán en conjunto con hasta 3 (tres) puntos (antes de la ponderación), en función de la relevancia informática médica del proyecto.

Otros Cursos relevantes a la tarea que se presenta y eventos conectividad en salud (presentar hasta 3 cursos) <sup>9</sup>	Carga horaria del curso	Puntaje máximo
		1 punto

Se estudiarán los cursos presentados y se calificarán en conjunto con hasta 1 (un) punto (antes de la ponderación) como máximo, en función de la relevancia informática médica del curso.

<sup>7</sup> En caso de que el proyecto sea uno de los indicados en el FORMULARIO PRYS basta con señalarlo. En caso de que el proyecto no sea uno de los indicados en dicho formulario, especificar detalladamente el proyecto.

<sup>8</sup> En caso de que el proyecto sea uno de los indicados en el FORMULARIO PRYS basta con señalarlo. En caso de que el proyecto no sea uno de los indicados en dicho formulario, especificar detalladamente el proyecto.

<sup>9</sup> Por ejemplo: Curso 1, Curso 2, Participó en Conectatón (adjunta certificado)





**C2. Criterio de Evaluación Bloque C2: Químico Farmacéutico Senior (máximo 7 (siete) puntos)** Será requisito excluyente contar con título universitario de Químico Farmacéutico.

El puntaje final del bloque C2 resultará de aplicar la evaluación y ponderación indicada en el **Anexo V - Planilla Obligatoria**.

En este sentido, la suma total del puntaje obtenido en todos los apartados (Estudios, Proyectos informática en salud, Otros cursos relevantes, Otra experiencia relevante) se ponderará de igual manera en cada uno de ellos, hasta sumar como máximo 7 (siete) puntos. El puntaje máximo ponderado final de cada apartado se calcula dividiendo el puntaje obtenido en el apartado entre la suma total de los puntos máximos de todos los apartados, y multiplicado por 7 (siete).

Estudios	Puntaje máximo
Estudio de especialización en medicina o química.	0,5 puntos
Datos como estudiante: Escolaridad carrera principal	1 punto

Para el renglón Estudio de especialización en medicina o química, se puntuará con 0,5 (cero con cinco) puntos si se posee una especialización, en caso contrario se otorgará 0 (cero) puntos.

Para el renglón Datos como estudiante: Escolaridad carrera principal, se puntuará con 0 (cero) o con 1 (uno) dependiendo de la nota final obtenida en la escolaridad, dicha nota se dividirá por la nota máxima posible, si esta división resulta ser mayor a 0,75 (cero con setenta y cinco), se otorgará este punto, en caso contrario se otorgará 0 (cero) puntos.

Proyectos en los que participó en el área informática en salud (presentar hasta 3 proyectos) <sup>10</sup>	Carga horaria mensual en el proyecto	Rol	Tiempo en el proyecto	Puntaje máximo
				4 puntos

<sup>10</sup> En caso de que el proyecto sea uno de los indicados en el FORMULARIO PRYS basta con señalarlo. En caso de que el proyecto no sea uno de los indicados en dicho formulario, especificar detalladamente el proyecto.





Se estudiarán los proyectos presentados y se calificarán en conjunto con hasta 4 (cuatro) puntos (antes de la ponderación) como máximo, en función de la relevancia informática médica del proyecto.

Otros Cursos relevantes (presentar hasta 2 cursos)	Puntaje máximo
	1 punto

Se estudiarán los cursos presentados y se calificarán en conjunto con hasta 1 (un) punto (antes de la ponderación) como máximo, en función de la relevancia informática médica del curso.

Otra Experiencia o estudio relevante (Docente, actualmente cursando posgrado o maestría) (presentar hasta 2 experiencias o estudios)	Puntaje máximo
	1 punto

Se estudiarán los cursos presentados y/o experiencia y se calificarán en conjunto con hasta 1 (un) punto (antes de la ponderación) como máximo, en función de la relevancia informática médica del curso y/o experiencia.

**Observaciones:**

- \* Los proyectos se pueden repetir en diferentes secciones.
- \* Será potestad de AGESIC verificar la información entregada.

Para los proyectos presentados como experiencia laboral de cada perfil que no fueron realizados por el oferente, se debe incluir información detallada del mismo en el CV del perfil. En caso contrario, únicamente referenciar el proyecto como PRY00X del Formulario PRYS.

- **C3. Criterio de Evaluación Bloque C3: Experto en estándares de Salud (Título terciario, licenciatura y/o técnico) (máximo 7 (siete) puntos)**

El puntaje final del bloque C3 resultará de aplicar la evaluación y ponderación indicada en el **Anexo V - Planilla Obligatoria**.

En este sentido, la suma total del puntaje obtenido en todos los apartados (Estudios, Experiencia, Cursos Relevantes en estándares de informática médica) se ponderará de igual manera en cada





uno de ellos, hasta sumar como máximo 7 (siete) puntos. El puntaje máximo ponderado final de cada apartado se calcula dividiendo el puntaje obtenido en el apartado entre la suma total de los puntos máximos de todos los apartados, y multiplicado por 7 (siete).

Estudios	Puntaje máximo
Título principal (Título terciario, licenciatura y/o técnico)	5 puntos
Estudio de posgrado o superior (posgrado, maestría, doctorado)	0,5 puntos
Datos como estudiante: Escolaridad carrera principal	0,5 puntos

Para el renglón “Título principal (Título terciario, licenciatura y/o técnico)”, se puntuará con 5 (cinco) puntos si se posee una especialización, en caso contrario se otorgará 0 (cero) puntos.

Para el renglón “Estudio de posgrado o superior (posgrado, maestría, doctorado)”, se puntuará con 0,5 (cero con cinco) puntos si se posee una especialización, en caso contrario se otorgará 0 (cero) puntos.

Para el renglón “Datos como estudiante: Escolaridad carrera principal”, se puntuará con 0 (cero) o con 0,5 (cero con cinco) dependiendo de la nota final obtenida en la escolaridad, dicha nota se dividirá por la nota máxima posible, si esta división resulta ser mayor a 0,75 (cero con setenta y cinco), se otorgará 0,5 (cero con cinco) puntos, en caso contrario se otorgará 0 (cero) puntos.

Indique en que proyectos participó en el área de informática en salud (presentar hasta 3 proyectos) <sup>11</sup>	Carga horaria mensual en el proyecto	Rol	Tiempo en el proyecto	Puntaje máximo
				3 puntos

<sup>11</sup> En caso de que el proyecto sea uno de los indicados en el FORMULARIO PRYS basta con señalarlo. En caso de que el proyecto no sea uno de los indicados en dicho formulario, especificar detalladamente el proyecto. <sup>12</sup> Por ejemplo: Curso 1, Curso 2, Curso 3, Participó en conectatón (adjunta certificado), Otro 5





Se estudiarán los proyectos presentados y se calificarán en conjunto con hasta 3 (tres) puntos (antes de la ponderación) como máximo, en función de la relevancia informática médica del proyecto.

Cursos Relevantes en estándares de informática médica IHE, HL7, servicios terminológicos, SNOMED, participación en eventos de conectividad en salud (presentar hasta 5 cursos) <sup>12</sup>	Carga horaria del curso	Puntaje máximo
		4,5 puntos

Se estudiarán los cursos presentados y se calificarán en conjunto con hasta 4,5 (cuatro con cinco) puntos (antes de la ponderación) como máximo, en función de la relevancia informática médica del curso.

**Observaciones:**

- \* Los proyectos se pueden repetir en diferentes secciones.
- \* Será potestad de AGESIC verificar la información entregada.

Para los proyectos presentados como experiencia laboral de cada perfil que no fueron realizados por el oferente, se debe incluir información detallada del mismo en el CV del perfil. En caso contrario, únicamente referenciar el proyecto como PRY00X del Formulario PRYS.





## Anexo IV - Guía Editorial del DNMA.

La Guía Editorial establece las reglas de nomenclatura aplicadas en el Diccionario Nacional de Medicamentos y Afines de Uruguay, explicitando y especificando los criterios, pautas y procedimientos utilizados para modelar y diseñar los conceptos y términos contenidos en el DNMA. El mantenimiento del contenido del diccionario deberá seguir las pautas indicadas por la guía actual y acompañar las evoluciones de la misma guía en su revisión continua.

Esta Guía está compuesta por los siguientes archivos:

1. Modelo DNMA
2. Manual de usuario
3. Especificación de Requerimientos del Producto (ESRE)
4. Modelo Entidad Relación (MER)
5. Guía Técnica DNMA

Para acceder a los mismos, ingresar al siguiente link: [Anexo IV - Guía Editorial del DNMA](#)





## Anexo V - Planilla Obligatoria

Se deja disponible la planilla en formato .ods para que los oferentes ingresen en ella la información requerida en el presente pliego.

Para acceder a la misma ingresar en el siguiente link: [Anexo V - Planilla Obligatoria](#)





## Anexo VI - Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar inscripto en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente [link](#) o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas o a través del [formulario web](#).
2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

**ATENCIÓN:** la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el [manual](#) y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea en el [link](#) que se encuentra en el sitio web.**

3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.
4. En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. Tener en cuenta que en caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico [catalogo@arce.gub.uy](mailto:catalogo@arce.gub.uy) para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

- Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga





en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto podría implicar la descalificación de la oferta.

5. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.
6. Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso<sup>6</sup>. Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras Estatales.

De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante el organismo contratante. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia Reguladora de Compras Estatales a efectos de su análisis. En caso de constatarse la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingreso de ofertas, el organismo contratante procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto N° 142/018 y conforme al artículo 68 del TOCAF.

7. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta. A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.
8. Por dudas o consultas sobre la oferta en línea, podrá comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a viernes 9:00 a 18:00 horas, o a través del [formulario web](#).

---

<sup>6</sup> Salvo el caso dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 142/018 referido a “*interrupciones debidas a cortes programados y/o de pequeña duración ocurridos fuera del horario de 09:00 a 17:00 horas de los días hábiles*”





## Anexo VII - Prácticas Prohibidas

El presente anexo se adjunta en todas licitaciones sujeta a normativa nacional realizada en el marco de una operación financiada por el Banco Interamericano de Desarrollo. El anexo forma parte integral del documento de pliego.

Mediante el mismo, los oferentes que presentan sus ofertas declaran:

- (a) **Conformidad:** Haber tomado conocimiento de las disposiciones a continuación, y aceptarlas;
- (b) **Elegibilidad:** Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países miembros del Banco de conformidad con lo indicado a continuación y en caso de detectar que cualquiera de los nombrados nos encontramos en cualquier conflicto de interés, notificaremos esta circunstancia por escrito al Contratante, ya sea durante el proceso de selección, las negociaciones o la ejecución del Contrato. En caso de que el contrato de obras incluya el suministro de bienes y servicios conexos, nos comprometemos a que estos bienes y servicios conexos sean originarios de países miembros del Banco.

Además, nosotros, incluido cualquier subcontratista o proveedor para cualquier componente del contrato, no tenemos ningún conflicto de intereses, de conformidad con lo dispuesto en el presente documento; y en caso de detectar que cualquiera de los nombrados nos encontramos en cualquier conflicto de interés, notificaremos esta circunstancia por escrito al Contratante, ya sea durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución del Contrato.

- (c) **Suspensión e Inhabilitación:** Nosotros (incluidos, los directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes), al igual que subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del contrato, no somos objeto de una suspensión temporal o inhabilitación impuesta por el BID ni de una inhabilitación impuesta por el BID conforme al acuerdo para el cumplimiento conjunto de las decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo.

Asimismo, no somos inelegibles de acuerdo con las leyes o regulaciones oficiales del País del Contratante o de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_





## Contenido

Prácticas Prohibidas .....	2
Elegibilidad .....	7





## 1. Prácticas Prohibidas

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco<sup>7</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

- a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes
- (i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
  - (ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
  - (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
  - (iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
  - (v) Una *práctica obstructiva* consiste en:
    - i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

<sup>7</sup> En el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org/integridad](http://www.iadb.org/integridad)) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.





- ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
  - iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos abajo en el presente anexo, o sus derechos de acceso a la información;
- (vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
  - ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
  - iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
  - iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
  - v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
  - vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).





- vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
  - viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes
- c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
  - d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
  - e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
  - f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes,





contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

1.2 Los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, al presentar sus ofertas, propuestas o solicitudes, declaran y garantizan:

- a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;
- b) que no han incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;
- e) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y





- f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la IAO 3.1 (b).





## Elegibilidad

2.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. Los oferentes de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:

- (a) las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíben relaciones comerciales con ese país; o
- (b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del Prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.

2.2 Un Oferente incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes, no deberá tener conflictos de interés a menos que haya sido resuelto a satisfacción del Banco. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Podrá considerarse que un Oferente tiene un conflicto de intereses a los efectos de este proceso de licitación si el Oferente:

- (a) tiene control<sup>8</sup> de manera directa o indirecta a otro Oferente, es controlado de manera directa o indirecta por otro Oferente o es controlado junto a otro Oferente por una persona natural o jurídica en común; o
- (b) recibe o ha recibido algún subsidio directo o indirecto de otro Oferente; o
- (c) comparte el mismo representante legal con otro Oferente; o
- (d) posee una relación con otro Oferente, directamente o a través de terceros en común, que le permite influir en la Oferta de otro Oferente o en las decisiones del Contratante en relación con esta licitación; o
- (e) cualquiera de sus afiliados ha participado como consultora en la preparación del diseño o las especificaciones técnicas de las obras que constituyen el objeto de la Oferta;
- (f) cualquiera de sus afiliados ha sido contratado (o se propone para ser contratada) por el Contratante o por el Prestatario como Gerente de Proyecto para la ejecución del Contrato; o
- (g) proveerá bienes, obras y servicios distintos de los de consultoría resultantes de los servicios de consultoría, o directamente relacionados con ellos, para la preparación o ejecución del proyecto especificado que él haya provisto o que hayan sido provistos por cualquier filial que controle de manera directa o indirecta a esa firma, sea controlada de manera directa o indirecta por esa firma o sea controlada junto a esa firma por una entidad en común; o

---

<sup>8</sup> Por control se entenderá el poder de dirigir, directa o indirectamente, la dirección y las políticas de una firma, ya sea a través de la propiedad de acciones con derecho a voto, por contrato o de cualquier otra manera. El control puede incluir la propiedad mayoritaria de acciones con derecho a voto, otros mecanismos de control (tales como "acciones de oro", derechos de veto o acuerdos de accionistas que requieran mayorías especiales) o, en el caso de financiación por un fondo de inversiones, el control ejercido por un socio general o administrador de fondos. El control se determinará en el contexto de cada caso particular.





(h) posee una estrecha<sup>9</sup> relación familiar, financiera o de empleo previo o subsiguiente con algún profesional del personal del Prestatario (o del organismo de ejecución del proyecto, o de un beneficiario de parte del préstamo) que: (i) esté directa o indirectamente relacionado con la preparación del documento de licitación o las especificaciones del Contrato, o el proceso de evaluación de la Oferta de ese Contrato; o (ii) pudiera estar relacionado con la ejecución o supervisión de ese Contrato a menos que el conflicto derivado de tal relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco durante el proceso de licitación y la ejecución del Contrato.

2.3 No es elegible un Oferente si él mismo o sus subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del Contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal propuesto y agentes) son objeto de una suspensión temporal o una inhabilitación impuesta por el BID, o de una inhabilitación impuesta por el BID conforme a un acuerdo para el reconocimiento de decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo. La lista de tales firmas e individuos inelegibles se indica en [www.iadb.org](http://www.iadb.org).

2.4 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario;

2.5 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

- a) Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si satisface uno de los siguientes requisitos:
  - i) es ciudadano de un país miembro; o
  - ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- b) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
  - i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
  - ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

2.6 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

2.7 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que

<sup>9</sup> Por relación estrecha se deberá entender que abarca hasta el cuarto grado de consanguinidad o por adopción, o hasta el segundo grado de unión por matrimonio o unión de pareja de hecho (afinidad).





requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaican y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empaicado y embarcado con destino al comprador. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, éstos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.





## Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

### 1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

*Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.*

### **Territorios elegibles**

- a) *Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión - por ser Departamentos de Francia.*
- b) *Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam - por ser Territorios de los Estados Unidos de América.*
- c) *Aruba - por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius - por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.*
- d) *Hong Kong - por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.*

---

### 2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

#### **A) Nacionalidad**

- a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
  - (i) es ciudadano de un país miembro; o
  - (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
  - (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
  - (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad conjunta y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

#### **B) Origen de los Bienes**

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.





En el caso de un bien que consista de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaquetan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empaquetado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de estos.

### **C) Origen de los Servicios**

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

